

LA MINISTRA APUNTÓ AL PATRIARCADO Y AL COLONIALISMO

Prada: Debemos atacar las causas estructurales de la **violencia contra la mujer**

• La autoridad afirmó que esta problemática surge de un sistema que impone roles y funciones desde el nacimiento.

P.3



LA ESTATAL OPERARÁ EL 80% DE LA PRODUCCIÓN TOTAL DEL CRUDO EN EL PAÍS

YPFB retoma dos áreas petroleras que estaban a cargo de Repsol

P.2

FOTO: YPFB



Masiva marcha en **Santa Cruz respalda al Presidente** y al titular de Gobierno

P.4

Luis Arce viaja a Cuba con el objetivo de **fortalecer** la cooperación bilateral

P.5

Crean el Comité Interinstitucional para verificar la **calidad del agua** de consumo en La Paz

P.6

Lima señala que en tanto no se pronuncien el TCP ni la ALP no serán posibles las censuras a ministros

P.12-13

Nacional

CON LA TRANSFERENCIA DE ÁREAS QUE TENÍA REPSOL

YPFB operará el 80% de la producción de líquidos del país

La representación boliviana de la multinacional española entregó ayer a la estatal petrolera las operaciones de Mamoré I y Surubí, ubicadas en Cochabamba.



YPFB se planteó el desafío de mantener y generar una producción mayor a la actual, que es de 1.050 barriles de crudo por día.

// FOTOS: YPFB

• Ahora El Pueblo

Repsol Bolivia efectuó ayer la transferencia operativa a YPFB de las áreas Mamoré I y Surubí, ubicadas en Entre Ríos, Cochabamba. Con esta entrega, la estatal petrolera operará el 80% de la producción total de crudo en el país.

“YPFB va a operar el 80 por ciento de la producción de líquidos a escala nacional y este es el hecho más relevante, porque incentivará e incrementará la producción de los mismos en el país, con el objetivo de que ese petróleo sea refinado en Bolivia para una producción de diésel que permita reducir las importaciones”, señaló ayer el presidente de la estatal petrolera, Armin Dorgathen, en un acto en el que se oficializó la transferencia.

A partir de hoy (1 de julio),

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) retomó la operación de las áreas Mamoré I y Surubí con el desafío de mantener y generar una producción mayor a la actual, que es de 1.050 barriles de crudo por día.

Hasta ayer esas áreas estaban operadas por Repsol E&P Bolivia SA y ahora pasaron a ser administradas por la estatal petrolera.

“Estamos trabajando el Plan de Reactivación del Upstream en campos maduros y este es un ejemplo. Además de mantener la producción, tenemos el desafío de incrementarla hasta en un 20 por ciento, tras la transferencia operativa”, indicó Dorgathen.

El área Surubí abarca tres campos: Paloma, Surubí y Surubí Bloque Bajo. Mientras que el área Mamoré tiene un campo denominado Surubí Noroeste.

24

MIL BARRILES POR DÍA es la capacidad de almacenamiento de petróleo de las instalaciones de Surubí y Paloma.



La máxima producción del área Surubí se registró en 1998, alcanzando unos 14 mil barriles por día (BPD). Mientras que el área Mamoré obtuvo su máxima producción en 2004, con unos 4.000 barriles por día (BPD).

De acuerdo con los datos, en las instalaciones de Surubí y Paloma se encuentran los tanques de almacenamiento principal del bloque. Estos hacen posible que el campo cuente con una capacidad de almace-

namiento de petróleo de hasta 24 mil BPD; mientras que el campo Surubí tiene una capacidad de almacenamiento de crudo de hasta 23 mil BPD.

Repsol E&P Bolivia SA es una representación de la multinacional energética española Repsol SA, la cual tiene presencia en diferentes campos en Bolivia y ha venido operando estas áreas en el marco de los contratos de operación, desde el 2 de mayo de 2007, los mismos que le permitían ejecutar las operaciones petroleras al 100% en dichas áreas por un plazo de 22 años; la fecha de culminación estaba prevista para 2029.

“Sin embargo, el 10 de noviembre de 2022, en aplicación de la cláusula 7.16 del Contrato de Operación suscrito entre las partes, Repsol E&P Bolivia notificó formalmente a YPFB respecto a su intención de realizar la renuncia a la totalidad

Repsol explica que le faltaba potencia

El director de la Unidad de Negocios de Repsol E&P Bolivia, Mariano Ferrari, refirió ayer que la empresa “se dio cuenta de que le faltaba potencia y eficiencia” para explotar los campos Mamoré I y Surubí, ubicados en Cochabamba.

“Nos hemos dado cuenta, con el transcurso del tiempo, de que no teníamos la potencia y eficiencia que requeríamos para poder explotar estos campos, y dentro del compromiso de Repsol con Bolivia, que lleva 30 años, decidimos en colaboración con YPFB realizar esta transferencia operativa”, indicó el ejecutivo.

Agregó que el objetivo de la transferencia es maximizar la explotación y provisión de energía para Bolivia.



del área de explotación Surubí - Contrato de Operación área Surubí, campos Paloma, Surubí y Surubí bloque bajo y área de explotación Mamoré - Contrato de Operación área Mamoré I y campo Surubí Noroeste”, informó la estatal.

Dorgathen refirió que Repsol E&P Bolivia realizará operaciones de abandono en los pozos e instalaciones. Además, durante el primer año desde la transferencia operativa, YPFB desarrollará un estudio de oportunidades, mientras se evalúa el campo y su comportamiento.

“A nivel de costo operativo y de mantenimiento, se contratará a la subsidiaria YPFB Andina para que ejecute y garantice la continuidad operativa en los campos de estas áreas”, detalló el ejecutivo de la estatal petrolera.

Nacional

• **Mónica Huancollo**

EN PRIMERA CUMBRE DE ALCALDESAS Y CONCEJALAS

Prada insta a trabajar en problemas estructurales que causan violencia

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, instó a trabajar en temas estructurales que causan la violencia hacia la mujer, en la primera Cumbre Nacional de Alcaldesas y Concejales “Unidas por el respeto de nuestros derechos”, que se llevó a cabo en Cochabamba.

La Ministra de la Presidencia identificó que una tarea es equilibrar los roles desiguales que existen en el cuidado del hogar.

“Nosotros tenemos que ir a las causas de la violencia, porque si no identificamos las causas estructurales donde se genera esta, entonces, vamos a pensar que únicamente sacando una resolución vamos a cambiar las cosas. No digo que las normas no ayuden, pero tenemos que ir a atacar también las causas estructurales que obedecen al patriarcado”, dijo la autoridad en el cónclave.

Detalló que una causa estructural de la violencia es la desigualdad que existe en el cuidado del hogar, que por lo general está destinado a las mujeres y no así a los varones.

“Entonces, es importante generar equilibrios en las responsabilidades del hogar, porque es ahí donde se reproduce un sistema que genera todo tipo de violencia hacia las mujeres”, expuso en la cumbre, donde estuvieron presentes autoridades edilicias, la Asociación de Concejalas y Alcaldesas de Bolivia (Acobol), la Defensoría del Pueblo y vocales del Tribunal Supremo Electoral

La Ministra de la Presidencia en la primera Cumbre de Alcaldesas y Concejales, en Cochabamba.



// FOTO: PRESIDENCIA

(TSE), entre otras entidades.

La primera Cumbre de Alcaldesas y Concejales se da en el marco de la activación del Mecanismo de Prevención y Atención Inmediata de Defensa de los Derechos de las Mujeres en Situación de Acoso y Violencia Política en Bolivia.

Este mecanismo se activó luego de la golpiza que sufrió la asambleísta de Santa Cruz, Muriel Cruz, por parte de grupos de choque de opositores.

El informe “Obligadas a denunciar” de la Defensoría del Pueblo revela que una de las causas por las que auto-

ridades electas renuncian a sus cargos es por el hostigamiento, violencia y acoso político que sufren. Entre 2016 y 2022, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) registró 370 renuncias de mujeres electas, precisa dicho documento.

Prada destacó el avance en cuanto a las mujeres electas en el país, sobre todo en los últimos años, y consideró que esto es abrir “una brecha, un camino, para consolidar los derechos de las mujeres y su participación política”.

// FOTO: PRESIDENCIA

HAY INTERÉS COMÚN EN LA MEDICINA TRADICIONAL Y EN LA COCA

Bolivia y Japón fortalecen lazos de cooperación e integración

• **Ahora El Pueblo**

El vicepresidente David Choquehuanca y el viceministro Parlamentario de Asuntos Exteriores de Japón, Masatoshi Akimoto, acordaron fortalecer las relaciones bilaterales y de cooperación entre ambos países, en el marco de la diplomacia de los pueblos.

“Se discutió el interés común en las medicinas tradicionales, tanto en Bolivia como en Japón, y se hizo referencia específica al uso de la hoja de coca”, confirmó el secretario general de la Vicepresidencia, Juan Carlos Alurralde, a la conclusión del encuentro.

Ambas autoridades se reunieron ayer en la ciudad de La Paz para fortalecer los lazos entre Bolivia y Japón. En la oportunidad resaltaron las similitudes entre los dos países en términos de res-

peto a la Madre Tierra y las preocupaciones ambientales.

Durante la cita, se mencionó la solicitud boliviana, presentada en Nueva York, de hacer una revisión de la clasificación de la hoja de coca en la lista uno de la Convención de Estupefacientes de 1961.

“El viceministro Akimoto experimentó personalmente con la hoja de coca y expresó su interés en la propuesta boliviana, asegurando que será evaluada por el Gobierno japonés en su debido momento”, explicó Alurralde.



El Vicepresidente de Bolivia y el Viceministro de Asuntos Exteriores de Japón.

Nacional



La marcha que recorrió las calles de Santa Cruz de la Sierra.

// FOTO: CAPTURA

REPUDIAN LA ALIANZA DE EVISTAS CON LA DERECHA

Una masiva marcha en Santa Cruz respalda la gestión de Lucho Arce

El apoyo también fue para el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, quien fue censurado por los opositores en alianza con el evismo.

• ABI

Una masiva marcha se manifestó ayer en Santa Cruz en apoyo al presidente Luis Arce y al ministro Eduardo Del Castillo, y en protesta contra la alianza de legisladores evistas con los opositores, actores del golpe de 2019.

Con banderas cruceñas y pancartas con leyendas de apoyo al Gobierno nacional, recorrieron calles y avenidas desde el Parque Urbano hasta las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (Diprevcon), en el Segundo Anillo, donde organizaron un mitin.

“¡Nuestro Presidente no está solo!”, afirmó la secretaria ejecutiva de la Federación Departamental de Mujeres Cam-

pesinas Indígenas Originarias de Santa Cruz - ‘Bartolina Sisa’, Felipa Yalily Montenegro, quien, junto con otros dirigentes, lideró la marcha.

Con una bandera cruceña, Montenegro expresó el respaldo de su organización a la decisión del Presidente de posesionar a Del Castillo como ministro de Gobierno.

Del Castillo fue censurado el martes en el Legislativo con votos de legisladores que responden al expresidente Evo Morales, a Creemos y CC. Arce lo retiró del cargo, como efecto de la censura, pero poco después lo posesionó como Ministro de Gobierno, apelando a su atribución constitucional de designar a su equipo ministerial.

Las bases sociales del Gobierno y del MAS cuestionaron lo que llamaron la “megacoalición” que articularon los diputados y senadores definidos como “evistas”.



Las organizaciones sociales respaldan al presidente Luis Arce.

Montenegro lamentó que los diputados y senadores “evistas” pactaran con Mesa y Camacho, quienes impulsaron el golpe de Estado de 2019 y llevaron al poder a Jeanine Añez, quien lideró un gobierno

en el que se cometieron las masacres de Senkata y Sacaba.

Durante la gestión de Del Castillo se aprehendió y encarceló, en el marco de lo dispuesto por la Fiscalía y la justicia, a Camacho y Añez.

2019

FUE EL AÑO DEL GOLPE DE ESTADO. Varios de los que hoy buscan desestabilizar al Gobierno fugaron del país y abandonaron al pueblo boliviano.



// FOTO: JORGE MAMANI

Alpacino Mojica, de los Azules del Oriente, acusó a los legisladores “evistas” de “tranzar” con la derecha para censurar a Del Castillo en la sesión del martes por la internación de autos robados.

Ya en el mitin en puertas de Diprevcon, la diputada del MAS Deisy Choque llamó a las organizaciones sociales a “tomar cartas en el asunto” en contra de los legisladores masistas que apoyaron a la oposición en la interpelación y censura.

En alusión al expresidente Morales, recordó que abandonó Bolivia en 2019 sin importarle qué le pasaría a la población que lo apoyaba.

“Nos han abandonado en pleno golpe de Estado. No les ha importado si nos mataban, si nos encarcelaban, si nos perseguían, y después de que nuestro presidente Arce recuperó la democracia fácilmente vienen y se suman a los opresores”, denunció.

Nacional

• ABI

El presidente Luis Arce viajó a Cuba atendiendo una invitación del presidente Miguel Díaz-Canel para cumplir una agenda oficial de trabajo, con el fin de reforzar los “procesos revolucionarios y la cooperación bilateral”.

“Atendiendo una invitación del hermano presidente @DiazCanelB, viajamos a la querida República de Cuba para cumplir una agenda de trabajo orientada a reforzar nuestros procesos revolucionarios y la cooperación bilateral en beneficio de ambos pueblos”, informó Arce en un post en su cuenta de Facebook.

Antes de iniciar su viaje, entregó el bastón de mando al vicepresidente David Choquehuanca.

Bolivia y Cuba mantienen un intenso diálogo bilateral. Con la posesión de Arce, las dos naciones retomaron las relaciones diplomáticas que que-

SE AFIANZAN LOS PROCESOS REVOLUCIONARIOS

Presidente viaja a Cuba para reforzar procesos de cooperación bilateral

El Mandatario boliviano recibió una invitación del mandatario cubano, Miguel Díaz-Canel. Ambos desarrollarán una agenda de trabajo.

daron fracturadas en el gobierno de facto de Jeanine Añez.

El fin de semana, el Gobierno boliviano envió 65 toneladas de ayuda humanitaria a la República de Cuba, afectada por lluvias torrenciales, inundaciones y el bloqueo aplicado por Estados Unidos desde 1960.

“Fortaleciendo las relaciones de solidaridad, reciprocidad y complementariedad entre nuestros pueblos, enviamos 65 toneladas de alimentos a la hermana República de Cuba, afectada por lluvias torrenciales, inundaciones

y efectos del bloqueo criminal contra el pueblo cubano”, mencionó el Jefe de Estado.

Cuba sufre las consecuencias de lluvias torrenciales que provocaron inundaciones, las cuales alcanzaron niveles que no se habían visto en los últimos 30 años, que incluso ocasionaron pérdidas humanas.

Resultaron afectados muchos lugares que inicialmente se encontraban en sequía extrema y ahora están inundados; puentes, carreteras y sistemas de alcantarillado terminaron dañados.



El Jefe de Estado entrega el bastón de mando al Vicepresidente.

// FOTO: VICEPRESIDENCIA

PUEBLOS DEL MUNDO

Ahora
EL PUEBLO

SUPLEMENTO INTERNACIONAL

SUPLEMENTOS

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD-01-031-23
La Paz, 30 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 21 de la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, establece que el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en este Código son ejercidas por la Administración Tributaria nacional, departamental y municipal dispuestas por Ley. Estas facultades constituyen actividades inherentes al Estado.

Que el Artículo 66 del mismo Código, dispone que en materia aduanera, la Administración Tributaria tiene las siguientes facultades: “1. Controlar, vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, con facultades de inspección, revisión y control de mercancías, medios y unidades de transporte; 2. Intervenir en el tráfico internacional para la recaudación de los tributos aduaneros y otros que determinen las leyes; y, 3. Administrar los regímenes y operaciones aduaneras.”; asimismo, el Artículo 100 establece que la Administración Tributaria dispondrá indistintamente de amplias facultades de control, verificación, fiscalización e investigación.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional; disponiendo en su Artículo 3 que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el Artículo 86 de la Ley N° 843 de 20/05/1986, prevé que el Impuesto a los Consumos Específicos se liquidará y pagará en la forma, plazos y lugares que determine el Poder Ejecutivo quien, asimismo, establecerá la forma de inscripción de los contribuyentes, impresión de instrumentos fiscales de control; toma y análisis de muestras, condiciones de expendio, condiciones de circulación, tenencia de alambique, contadores de la producción, inventarios permanentes y toda otra forma de control y verificación con la finalidad de asegurar la correcta liquidación y pago de este impuesto.

Que la Resolución Ministerial N° 224 de 04/05/2005, emitida por el Ministerio de Hacienda, (actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), delega la impresión, custodia y de los timbres de control fiscal para productos importados gravados por el Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) a la Aduana Nacional; previendo que la Máxima Autoridad Ejecutiva y el Gerente Nacional de Administración y Finanzas, serán responsables de la impresión, custodia y distribución de timbres de control fiscal para productos importados.

Que mediante la Resolución de Directorio N° RD 01-054-22 de 21/10/2022, se aprueba el Reglamento de Timbres de Control Fiscal (TCF) de Productos de Importación, sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), con Código: A-GNF-GNAF-GNN-R-16, Versión 2.

CONSIDERANDO:
Que mediante Informe AN/GNRF/DGRIA/I/95/2023 de 27/06/2023, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización de la Aduana Nacional, refiere que a partir de la aprobación del Reglamento de Timbres de Control Fiscal (TCF) de Productos de Importación, sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), con Código: A-GNF-GNAF-GNN-R-16, en su Versión 2, se fueron presentando modificaciones a la normativa y estructura organizativa de la Aduana Nacional; así como, requerimientos funcionales realizados al sistema de Timbres de Control Fiscal, en ese entendido, realizan adecuaciones para mejorar el proceso que regula la gestión operativa y uso de los Timbres de Control Fiscal, a través de la actualización de su Reglamento.

Que bajo ese contexto, la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización de la

Aduana Nacional, concluye señalando que: “(...) Es necesario contar con un Reglamento de Timbres de Control Fiscal (TCF) de Productos de Importación sujetos al Impuesto al Consumo Específico (ICE), con el objeto de establecer formalidades, directrices y requisitos que regulen la gestión operativa y uso de TCF dirigidos al Importador. (...) Se ha determinado que el Proyecto de Reglamento de Timbres de Control Fiscal (TCF) de Productos de Importación sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), con Código: GNRF-REG-04 Versión 3, se encuentra debidamente elaborado conforme a las nuevas políticas y objetivos implantados en la Aduana Nacional y es factible de ser aplicado, en vista de que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente; sin embargo, su aprobación requiere dejar sin efecto la RD 01-054-22 de 21/10/2022, que aprueba el Reglamento de Timbres de Control Fiscal (TCF) de Productos de Importación sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), con Código: A-GNF-GNAF-GNN-R-16 Versión 2.”

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/I/729/2023 de 28/06/2023, concluye que: “En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, habiendo efectuado una revisión de los antecedentes, con base en el Informe AN/GNRF/DGRIA/I/95/2023 de 27/06/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización de la Aduana Nacional, se concluye que el Reglamento de Timbres de Control Fiscal (TCF) de Productos de Importación, Sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos (ICE) Código: GNRF-REG-04 Versión 3, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, siendo necesaria su aprobación.”

CONSIDERANDO:
Que en el marco de lo dispuesto en el Artículo 37, Inciso e) de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, es atribución del Directorio de la Aduana Nacional dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

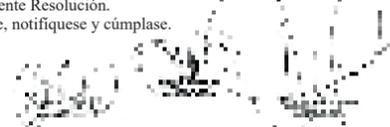
Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:
El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:
PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Timbres de Control Fiscal (TCF) de Productos de Importación sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), con Código: GNRF-REG-04, Versión 3, que en Anexo forma parte indivisible de la presente Resolución de Directorio.

SEGUNDO.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación.
TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° RD 01-054-22 de 21/10/2022, que aprobó el Reglamento de Timbres de Control Fiscal (TCF) de Productos de Importación sujetos al Impuesto a los Consumos Específicos (ICE), con Código: A-GNF-GNAF-GNN-R-16, Versión 2.

Las Gerencia Nacional de Fiscalización, Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, Gerencia Nacional de Normas, Gerencias Regionales y Administraciones Aduaneras quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.
Regístrese, notifíquese y cúmplase.



Nacional

• Naira C. De la Zerda

Cinco instituciones estatales se alían para monitorear la calidad del agua en nueve municipios del departamento de La Paz. Para esto crearon un Comité Interinstitucional que investigará y garantizará que la población reciba agua potable de buena calidad.

El Ministerio de Medio Ambiente y Agua, el Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, la Universidad Mayor de San Andrés (UMSA), la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento (Epsas) y el Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (Inlasa), son los principales integrantes de este comité.

“Hemos convocado a las autoridades de diferentes instituciones que tienen que ver con la investigación científica, la administración y suministro del líquido vital; en ese sentido, nos reunimos con el propósito de analizar esta problemática de la supuesta mala calidad del agua que estarían suministrando a La Paz, El Alto y municipios aledaños”, explicó el viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Jorge Silva.

Algunos de los municipios

LA PAZ Y OTROS OCHO MUNICIPIOS SERÁN MONITOREADOS

Crean Comité Interinstitucional para verificar la calidad del agua

Cinco instituciones estatales son parte de esta iniciativa que busca precautelar el bienestar de la población paceña.

afectados, además de La Paz, serían El Alto, Mecapaca, Palca, entre otros. Silva adelantó que se convocarán a los diferentes municipios, así como a la Gobernación, para coordinar acciones conjuntas.

Por su parte, el rector de la UMSA, Óscar Heredia, detalló que esta nueva instancia tiene dos principales misiones: la vigilancia de la calidad del agua, pero también la protección de aquellas fuentes de este insumo. Además, aseguró que la casa de estudios superiores ya tiene un proyecto elaborado para la puesta en marcha de monitoreos de la calidad de este elemento.

“Eso significa que como institución velaremos por la vida de los ciudadanos; el agua es vida y en ese sentido la propia universidad está planteando políticas públicas, conjuntamente con el Gobierno”, aseveró Heredia.

Tras la primera reunión, se anunció que se efectuarán verificativos en diversos puntos y análisis microbiológicos necesarios para certificar la calidad del agua.

La jefa de Laboratorio de Epsas, Guísela Durán, detalló que esta entidad realiza controles de calidad constantes y análisis de laboratorio con 28 parámetros, acreditados según normas internacionales. La experta afirmó que se buscará reconfirmar resultados junto a los laboratorios de la UMSA y el Inlasa.

9

MUNICIPIOS del departamento de La Paz se beneficiarán con las medidas tomadas por este comité.



Representantes de las diferentes instituciones, durante el encuentro con los medios.

// FOTO: ABI

SE RECIBIRÁN PROYECTOS HASTA EL 10 DE JULIO

Amplían fecha para postulación al Premio Nacional a la Innovación Tecnológica

• Ahora El Pueblo

La Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB) anunció la ampliación de la fecha de presentación de perfiles de proyectos para el Premio Nacional a la Innovación Tecnológica —que fenecía ayer— hasta el 10 de julio de 2023.

“Desde la pasada gestión el Premio Nacional a la Innovación Tecnológica ha generado gran expectativa entre las institu-

ciones, muchas de ellas se han preparado para participar con proyectos innovadores, con sistemas y procesos que actualmente están siendo utilizados por nuestra población en general”, señaló el director ejecutivo de la ADSIB, Bladimir Magne.

De ahí que se recibieron muchas solicitudes de ampliación de plazo para la entrega de propuestas, tanto de entidades públicas como privadas.

Los postulantes deberán presentar un perfil de proyecto que contenga: objetivo general, objetivo específico, demostrar los beneficios del proyecto, medios de verifica-

ción; asimismo, datos del responsable (nombre, dirección, e-mail, teléfono, etc.), Número de Identificación Tributaria (NIT), registro de comercio (si corresponde), entre otros, que pueden ser recabados y consultados en la página web www.adsib.gob.bo.

“En la convocatoria pueden participar todas las instituciones públicas y privadas que hayan generado nuevos sistemas o aplicativos, procesos o servicios, que estén orientados principalmente al tema virtual, para que los usuarios puedan realizar los trámites desde sus domicilios y dispositivos”, recordó.

// FOTO: ADSIB



El director ejecutivo de la ADSIB, Bladimir Magne, durante la conferencia.

Nacional

TIENEN UNA TASA ALTA DE MORTALIDAD

El Sedes identifica enfermedades transmitidas por roedores en La Paz

Jaime Huaynoca, responsable del Programa de Enfermedades Emergentes y Reemergentes, explicó que el norte del departamento es zona endémica.

// FOTO: SEDES



Jaime Huaynoca durante la conferencia de prensa.

• Naira C. De la Zerda

El Servicio Departamental de Salud (Sedes) de La Paz registró casos de arenavirus, hantavirus y leptospirosis en el norte del departamento. Los tres males son transmitidos por roedores y tienen una tasa alta de letalidad.

Durante el informe epidemiológico, Jaime Huaynoca, responsable del Programa de Enfermedades Emergentes y Reemergentes del Sedes La Paz, recomendó a la población que vive o visitará el norte del departamento utilizar medidas adecuadas en el momento

de internarse en lugares con mucha vegetación, esto debido a la presencia de diferentes tipos de roedores que transmiten enfermedades.

“Entre las enfermedades más mortales están aquellas como el arenavirus y el hantavirus, transmitidas por roedores. Son de una mortalidad alta, la literatura habla de un 35%”, detalló el experto.

Según Huaynoca, durante este año se reportó un caso de arenavirus, en enero, en el municipio de Palos Blancos. La atención oportuna de la paciente logró que pudiera vencer la enfermedad.

En el caso de contagios de hantavirus, durante esta gestión ya se identificaron cuatro casos.

Dos de los pacientes perdieron la vida por complicaciones relacionadas a esta enfermedad; mientras que en 2022 se registraron 15 casos y uno solo de ellos falleció.

Otro de los males que pertenece a este grupo es la leptospirosis, una enfermedad transmitida por ratas. El Sedes identificó 13 casos durante este año y 10 en la anterior gestión. El director informó que los 23 casos han superado la enfermedad gracias a que accedieron a atención médica rápidamente.

Si bien los animales que encubren estos males no pueden sobrevivir en ciudades como El Alto y La Paz debido a la diferencia de clima y altitud, son endémicos de las zonas más tropicales del departamento.

Huaynoca recordó que son los seres humanos y sus actividades —como la minería y agricultura, que ingresan en zonas no habitadas— los que irrumpen en el hábitat de estos animales.

“Somos nosotros, los humanos, los que entramos a zonas selváticas sin las medidas adecuadas ni pertinentes o invadimos nuevos lugares. Si vamos a visitar estas regiones, debemos hacerlo con las medidas adecuadas y eficientes para prevenir ese tipo de enfermedades”, aseveró.

PARA PREVENIR LA VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS

Tarija: Comité Multidisciplinario plantea un gabinete psicológico y la mochila segura

• ABI

El Comité Multidisciplinario se reunió en Tarija y planteó activar un gabinete psicológico dinámico, el plan mochila segura, cámaras de vigilancia en tiempo real, atención inmediata a denuncias, entre otras acciones para prevenir la violencia en las unidades educativas.

“Tenemos que trabajar en la prevención. Eso es lo más importante y es un trabajo conjunto de todos y en todos los espacios. Los medios de comunicación también son parte de la lucha frontal contra la violencia”, declaró el ministro de Educación, Édgar Pary, al informar sobre las

conclusiones de la reunión.

El acta interinstitucional aprobada por los representantes de las instituciones tarijeñas que participaron en el Comité Multidisciplinario establece la elaboración de un diagnóstico de la situación de violencia en las unidades educativas por la Gobernación de Tarija, con el patrocinio de Unicef, con miras a la gestión de un observatorio.

Además propone socializar y garantizar que se apliquen los planes de convivencia pacífica y armónica en las unidades educativas.

Entre los puntos acordados está también implementar un gabinete psicológico dinámico en la ciudad de Tarija, la mochila segura, bajo la consigna del respeto a los derechos fundamentales de los niños, y la

instalación de cámaras de vigilancia en tiempo real.

Se planteó además la atención inmediata a casos denunciados en la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia del municipio de Tarija, con la coordinación de la Dirección Distrital de Educación Cercado.

Otro de los puntos establece que los padres de familia cuyos hijos sean reincidentes en conflictos internos dentro de las unidades educativas públicas, de convenio y privadas serán notificados por los colegios para asistir a programas de escuela de padres y madres.

Plantearon también la actualización de los protocolos de prevención, actuación y denuncia de acoso, de violencia física y sexual en las unidades educativas.

2

DEPARTAMENTOS ya tuvieron su primera reunión de comités multidisciplinarios. El primero fue Santa Cruz.



El ministro de Educación, Édgar Pary, durante la conferencia de prensa.

// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nacional

ANTE LA SITUACIÓN PARTICULAR DEL ESTADO PLURINACIONAL

Siles: Bolivia inició un proceso de transformación de la justicia

El Viceministro de Justicia participó en la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos.

// FOTO: MINISTERIO DE JUSTICIA



Todas las autoridades que participaron en la XXIII Asamblea.

• Ahora El Pueblo

El viceministro de Justicia y Derechos Fundamentales, César Siles, resaltó el inicio de un proceso de transformación de la justicia que encara el Estado Plurinacional de Bolivia. Dijo además que se identificaron varios temas del sector que requieren una formulación de políticas adecuadas.

“Bolivia ha iniciado un proceso de transformación de la justicia con base en varios ejes prioritarios, entre ellos, sin duda de los más importantes, está el acceso a la justicia, el desarrollo normativo, las tecnologías

de la información y comunicación y la independencia judicial”, dijo la autoridad.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, participó en la XXIII Asamblea Plenaria de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (Comjib) que se celebró, en Madrid, España.

Siles informó que durante la reunión se trataron temas que permitirán en el futuro enfrentar de mejor manera los desafíos de los Estados iberoamericanos en materia de justicia y que al mismo tiempo permitirán consolidar los avances hacia una integración jurídica a partir

del diálogo constructivo para establecer soluciones a los problemas estructurales y coyunturales, según nota de prensa.

La Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed) procura la optimización de los instrumentos de asistencia judicial civil y penal, y el reforzamiento de los lazos de cooperación entre los países, desarrollando un aporte en la conformación de un espacio judicial iberoamericano, entendido como un escenario específico donde la actividad de cooperación jurídica sea objeto de mecanismos reforzados, dinámicas e instrumentos de simplificación y agilización en la obtención de una tutela judicial efectiva.

“Es evidente que el camino de la cooperación que rige como un principio en la Comjib no puede ser recorrido los unos sin los otros. Por ello tengo la convicción de que el diálogo y el trabajo en equipo y el trabajo de la Comjib, así como el impulso que podamos darle dentro de nuestros países y desde la posición en la que estemos, resultan clave para los propósitos que acá hemos planteado”, remarcó el Viceministro durante su intervención.

CON UNA INVERSIÓN DE MÁS DE BS 7 MILLONES

Fiscalía obtiene equipamiento médico para la morgue judicial

• Ahora El Pueblo

La Fiscalía General del Estado, a través de un convenio de cooperación interinstitucional suscrito con el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, consiguió equipamiento médico para la morgue judicial.

El acuerdo fue ratificado por la Asamblea Legislativa Departamental en sesión con el quórum reglamentario y por mayoría absoluta, con esto se pretende atender las necesidades en las ciudades de La Paz, El Alto y provincias, indica una nota de prensa.

El convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público y el Gobier-

no Autónomo Departamental de La Paz se suscribió el 27 de abril del presente año y tiene el objetivo de financiar el equipamiento necesario y básico para llevar a cabo un adecuado trabajo en la morgue judicial.

Los insumos tendrán una inversión total de Bs 7.602.192,20, que estarán destinados a mesas de autopsia, mesas de lavado de cuerpos, equipo de rayos X, cámaras frigoríficas con capacidad aproximada de 45 cuerpos, entre otros equipos que son necesarios para las investigaciones que se desarrollan en la entidad estatal.

El director del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), Luis Fernando Alcócer, destacó la importancia de contar con el equipamiento para la morgue judicial de La Paz, ya que permitirá ofrecer servicios científicos

forenses, optimizar el trabajo, prestar una mejor atención en el departamento de La Paz y brindar respuesta eficaz y eficiente a los requerimientos fiscales y órdenes judiciales cuando se presenten una muerte violenta o exhumaciones.

En ese sentido, el fiscal departamental de La Paz, William Alave Laura, señaló que contar con mayor equipamiento en la morgue judicial es necesario porque se incrementó la carga procesal y la investigación en todas las fiscalías especializadas.

“Es necesario agilizar los procesos con los actos investigativos que involucran el uso de la morgue judicial y es muy importante el apoyo de las instituciones para lograr una justicia pronta y oportuna”, sostuvo.

27

DE ABRIL se suscribió el convenio de cooperación interinstitucional para equipar la morgue judicial.



Ingreso a la morgue judicial en La Paz.

// FOTO: FISCALÍA

Nacional

BOLIVIA ES UN PAÍS TRÁNSITO

Buscan eliminar el puente aéreo del narcotráfico

• **Angela Marquez**

Representantes de ocho instituciones del Estado vinculadas al control y seguridad de operaciones aéreas establecieron lineamientos para neutralizar el puente aéreo de la actividad ilícita del narcotráfico.

La reunión se llevó a cabo en Trinidad, Beni, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en diciembre de 2021.

“Nuestro país, por su ubicación geográfica, se constituyó en un país de tránsito de sustancias controladas. La ruta del narcotráfico se inicia en Perú, pasa de manera obligatoria por Bolivia, donde las aeronaves ilegales se reabastecen de combustible, acopian sustancias controladas, para luego continuar su ruta hacia Para-

guay y Brasil, y finalmente llegar a los mercados europeos”, explicó el viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani.

Durante el encuentro suscribieron un documento en instalaciones del Aeropuerto Nacional Jorge Henrich Araos, en el que se establece la elaboración de un “Protocolo de intercambio de información de cooperación interinstitucional”, y otro “Protocolo de control, revisión, seguimiento y supervisión de las plataformas aéreas, operaciones aéreas en general y provisión de combustible a nivel nacional”.

Además, hasta el 3 de julio la DGAC deberá dar a conocer a NAABOL la lista de aeródromos y pistas autorizadas, para emitir autorizaciones de solicitudes de planes de vuelo.

“Como Gobierno nacional encaramos una lucha frontal e implacable contra el narcotráfico y no escatimaremos esfuerzos”, agregó la autoridad.



El ministro Eduardo Del Castillo participó en el acto de clausura del curso.

// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

ENTRE LOS MINISTERIOS INVOLUCRADOS

Actualizarán el programa de Seguridad de Aviación Civil

Un curso dirigido al personal de la FELCN y funcionarios encargados de la seguridad se clausuró ayer.

• **Angela Marquez**

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, anunció ayer que se trabaja en el nuevo programa de Seguridad de Aviación Civil entre los ministerios involucrados, para generar beneficios al pueblo boliviano y a la comunidad internacional.

“Estamos debatiendo todas las autoridades que de alguna manera u otra estamos involucradas en el tema de seguridad aeroportuaria; estamos trabajando en el nuevo programa nacional de Seguridad de Aviación Civil”, dijo la autoridad durante la clausura del curso “Formador de formadores en el uso y manejo de equipos de inspección de RX y Bodyscan, así como en el análisis de riesgos y el perfilamiento de los pasajeros y la carga aérea”.

Explicó que una vez que se tenga el documento será aprobado con una resolución interministerial.

Del Castillo destacó que este curso ayudará en la actualización del programa de Seguridad de Aviación Civil, ya que con los conocimientos adquiridos en las capacitaciones podrán nutrir al documento.

El curso estaba dirigido al personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico (FELCN) y funcionarios de diferentes instituciones encargadas de la seguridad en aeropuertos, en el marco de la lucha frontal contra el tráfico ilícito de sustancias controladas establecida en la Estrategia 2021-2025.

Las clases en primera instancia se impartieron en el departamento de Santa Cruz, y se tiene previsto que también se lo haga en La Paz y Cochabamba.

Los efectivos de la FELCN fueron capacitados en la manipulación, control y gestión de los equipos de Rayos X y Body-scan, y el perfilamiento de pasajeros y carga mediante la correcta interpretación de los diferentes sistemas de reser-

vas de las compañías aéreas, para que desarrollen un control más eficiente de pasajeros y carga aérea.

“Agradecemos el apoyo de la Unión Europea, mediante la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), en la realización de esta importante capacitación enmarcada en los estándares internacionales de seguridad aeroportuaria”, señaló el viceministro de Defensa Social y Sustancias Controladas, Jaime Mamani.

El viceministro indicó que como Gobierno muestran la firme voluntad, ante el pueblo y la comunidad internacional, de cumplir con los compromisos que pactaron.

“Seguiremos trabajando de manera incansable contra este flagelo de la humanidad y luchando de manera frontal y transparente contra las organizaciones criminales, fundamentalmente en su desarticulación y afectación económica”, indicó la autoridad en Santa Cruz.

TENÍAN UN AUTO ROBADO EN SU PODER

Fiscalía cita a padres de una diputada de Creemos

• **ABI**

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, informó que los padres de la diputada de Creemos María René Álvarez fueron citados por la Fiscalía para declarar por la posesión de un vehículo indocumentado y con notificación de robo en Chile.

torizado en San Ignacio de Velasco. Era conducido por Gloria Camacho Salas, madre de la asambleísta de Creemos.

La progenitora afirmó que el automóvil era de su propiedad. Posteriormente llegó al lugar Gabriel René Álvarez Rojas, padre de la legisladora, y con una actitud “amenazante” aseguró que “¡no sabían con quién se metían!”.

Durante el traslado del coche, las fuerzas del orden fueron increpadas por una turba de personas que pretendía impedir y obstruir la acción policial. Como parte de estas acciones, motorizados colisionaron en varias oportunidades contra el vehículo recuperado.

Álvarez Rojas se dio a la fuga, pese a estar legalmente arrestado por poseer un auto robado.

Del Castillo cuestionó la moral de la parlamentaria.

“Según reporte de Inteligencia, se identificó la existencia de un vehículo tipo vagoneta, marca Nissan Xtrail, de color plomo, sin placa de control, que habría sido robado en el vecino país de Chile. Se encontraría circulando en la localidad de San Ignacio de Velasco, del departamento de Santa Cruz”, explicó.

Policías de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) interceptaron el mo-

Tribuna

El conflicto Rusia-Ucrania continúa con el estímulo de la OTAN y EEUU



Tulio Ribeiro

Ya son muchos capítulos y parece que se va avanzando hacia otros más largos. La insistencia de la OTAN y EEUU en ampliar su radio de acción contra Rusia con la externalización de Ucrania, y con China con la inversión militar en el estrecho que conecta la isla rebelde de Taiwán, produjo un efecto que podría llevar el conflicto a terrenos intercontinentales.

En lo que respecta al desarrollo de la crisis, China y Rusia han intensificado las conversaciones sobre defensa antimisiles, revela Moscú, ya que los países enfrentan una creciente rivalidad con EEUU. El Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia dijo que las consultas continuarían "regularmente", aunque Beijing aún no ha confirmado la reunión. Una de las discusiones se centró en la oposición a los sistemas antimisiles de Washington. La nueva ronda de consultas sobre defensa antimisiles en Moscú el martes, según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Rusia, debería ser parte de un intento de hacer frente a las crecientes amenazas que plantea Estados Unidos.

En un nuevo nivel, diplomáticos chinos y rusos participaron en reuniones, durante las cuales "las partes intercambiaron puntos de vista sobre varios aspectos de este problema, incluidas sus dimensiones global y regional", dijo el ministerio en un comunicado sin dar más detalles. Agregó que las dos partes continuarían estas consultas "de manera regular". Más moderado, Beijing aún no ha publicado ninguna información sobre las consultas de defensa antimisiles, que sigue siendo un tema delicado.

Si Europa y EEUU insisten en alentar el conflicto y fomentar operaciones peligrosas en el Mar de China, el canciller Sergei Lavrov dijo que es imposible que Rusia abandone los objetivos de la operación militar especial (SVO) en Ucrania. También recordó que el presidente ruso, Vladimir Putin, se centró repetidamente en la inmutabilidad de los objetivos de la operación especial. "No hay indicios de que Rusia pueda reconsiderar sus enfoques (...) Es imposible abandonar esto, a partir de las tareas que se han establecido", sostuvo Lavrov en una entrevista publicada en el sitio web del departamento diplomático el 28 de junio.

El Ministro de Relaciones Exteriores enfatizó que Rusia no puede cambiar sus enfoques para llevar a cabo el 'NWO' (Nuevo Orden Mundial) mientras Occidente representa deliberadamente una amenaza para la seguridad de la Federación Rusa, bombea a Ucrania con armas letales y mientras todo lo que es ruso en Ucrania es destruido.

Ahora nos enfrentamos a la posible elevación de una alianza chino-rusa existente a operaciones conjuntas efectivas. En los últimos años, China y Rusia se han unido para oponerse al desarrollo de sistemas antimisiles de Washington mediante la firma de declaraciones conjuntas. También realizaron ejercicios conjuntos y conversaciones sobre de-

fensa antimisiles en medio de una creciente rivalidad con Washington. Desde 2016, Beijing y Moscú han realizado varias rondas de ejercicios antimisiles simulados por computadora, que según el Ministerio de Defensa de China, "lograron nuevos avances" en la cooperación antimisiles. Sin duda, se centraron en su oposición a los sistemas de defensa antimisiles de EEUU, que representan una amenaza para ambos países, dando a las negociaciones un significado más político que militar.

Por lo tanto, la opinión es que la construcción ilimitada de defensa antimisiles de EEUU ha unido a China y Rusia con la certeza de que debilitará su capacidad para realizar segundos ataques y socavar la estabilidad estratégica. Además, otras grandes potencias y sus aliados están invirtiendo fuertemente en capacidades avanzadas de misiles, lo que es un factor multiplicador para los crecientes esfuerzos de Rusia y China por desarrollar sistemas de defensa antimisiles, según un artículo publicado en el sitio web de la Academia Estadounidense de las Artes y las Ciencias en abril. "La tendencia es particularmente obvia en la región de Asia-Pacífico, con aliados de seguridad de EEUU como Japón y Corea del Sur que buscan varias tecnologías de misiles", escribió Zhao Tong, uno de los autores del artículo y miembro principal de Carnegie Paz Internacional. Como señaló Zhao, Rusia exportó sistemas de defensa aérea y antimisiles, así como radares, directamente a China.

Agregó que es probable que el apoyo de Rusia para el desarrollo de las capacidades de alerta temprana de Beijing se limite al diseño del sistema chino. En abril, China probó con éxito la interceptación de un misil balístico basado en tierra, elevando el número de tales interceptaciones a por lo menos seis.

Un horizonte que se asoma ante el fracaso de la contraofensiva, a pesar del apoyo armamentístico europeo y estadounidense, es que, sin victoria, Ucrania pronto perderá sus territorios por muchos años. En este contexto, la falta de avances llevará a que algunos europeos y estadounidenses defiendan un alto el fuego. En términos de ejemplos, Rusia

y Ucrania se declararán ganadores con lo que les queda. Y tal situación será un nuevo "mundo". Occidente no lo declara, pero está cansado de las crisis y de gastar el dinero que le falta para desarrollar su economía, mientras EEUU se beneficia de la venta de armas y tecnologías.

Es cada vez más probable que el conflicto se congele en la línea de demarcación, esto por supuesto es una apariencia de estabilización, pero no de paz, cree el experto. Kiev y sus fideicomisarios no cederán territorio, y Rusia no cederá nada, ya que fue Rusia la que avanzó más armada, pero la OTAN ya alcanzó el techo de romper el frente ruso en masa, es una idea loca, esperada solo por los engañados o los locos. Y Occidente está listo para luchar solo con las manos de los ucranianos que sufrirán la muerte de su población.

El hecho de que las operaciones ofensivas a gran escala conducirían a una guerra global, léase con China, Irán y sus aliados, poniendo en la agenda la toma de Taiwán y todo lo que significa. Al mismo tiempo, Rusia está reforzando sus defensas, forjando nuevos territorios. Como resultado, las Fuerzas Armadas de Ucrania chocan contra el escudo de poderosas áreas fortificadas escalonadas, que son casi imposibles de tomar por asalto.

La diplomacia personalizada se encuentra en un callejón sin salida para resolver el conflicto entre

Agregó que es probable que el apoyo de Rusia para el desarrollo de las capacidades de alerta temprana de Beijing se limite al diseño del sistema chino. En abril, China probó con éxito la interceptación de un misil balístico basado en tierra, elevando el número de tales interceptaciones a por lo menos seis.

Estados Unidos, China, Europa y Rusia. Escapar del atolladero de las crecientes tensiones requiere una nueva arquitectura de compromiso. Una secretaría conjunta de los bloques es la mejor opción para recorrer el largo y arduo camino de la resolución de conflictos antes de que sea demasiado tarde. La desconfianza es mayoritaria entre las grandes potencias, actualmente tenemos un enfoque burocrático de múltiples problemas espinosos entre grupos. El consenso de Washington cree que los chinos han favorecido durante mucho tiempo la conversación sobre la acción, el proceso sobre el cumplimiento, el tiempo sobre el compromiso. Este modelo de amenazas agrega capas de complejidad y toma de decisiones a la ya desafiante tarea de lidiar con las divergencias fundamentales entre sistemas contrastantes. El progreso seguirá siendo difícil, pero sin él, ¿podría ser el final!

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suxo
Economía. Claudia Villca Ugarte
Seguridad. Angela Marquez Aguilar
Sociedad. Naira Cecilia de la Zerda
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Corrección. José María Paredes Ruiz,
María Luisa Quenallata

Fotografía. Gonzalo Jallasi Huanca,
Jorge Mamani Karita.

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo

Infografía. Yuri Rojas Monteagudo

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milena Parisaca Carrasco,
Paulo Cuiza Salazar,
Gustavo Ticona,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Cantuta Aruquipa
Cel. 71274178

Calle Potosí, esquina Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

Facebook: AhoraElPueblo

Twitter: @ahora_elpueblo

Telegram: t.me/
AhoraELPUEBLO

Instagram: @ahoraelpueblo

Editorial

Gobernar escuchando al pueblo y en apego a la CPE

Gobernar escuchando al pueblo y en apego a la Constitución Política del Estado es lo que muchos han prometido, pero solo uno está demostrando que eso es posible cuando el único interés es servir a la patria con un trabajo 24/7 dedicado a lograr el desarrollo económico y social de las bolivianas y bolivianos.

Luis Arce Catacora es el hombre que está sacando al país hacia adelante, con inversiones de millones de dólares que harán de Bolivia un país industrializado, una Bolivia que ya no dependerá únicamente de la exportación de hidrocarburos.

Sin embargo, la oposición, que ahora marcha de la mano del evismo en la Asamblea Legislativa Plurinacional, que bloquea leyes destinadas al desarrollo del país, no trabaja por sus regiones y solo vela por intereses personales y de ciertos grupos, se atreve a decir que el Presidente de todos los bolivianos violó la CPE al posesionar a Eduardo Del Castillo como ministro de Gobierno, luego de haber sido censurado, cosa totalmente alejada de la verdad.

El Gobierno nacional, en cumplimiento a lo establecido en la CPE y la censura que se hizo a Del Castillo, emitió el Decreto Presidencial N° 4974, a través del cual se procede a la destitución de la autoridad interpelada. El artículo único señala: "Se deroga el Decreto Presidencial N° 4389, de 9 de noviembre de 2020, en lo referido a la designación del Ministro de Gobierno".

El Art. 172, numeral 22, de la CPE, señala que "son atribuciones de la Presidenta o del Presidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley: Designar a las Ministras y a los Ministros de Estado, respetando el carácter plurinacional y la equidad de género en la composición del gabinete ministerial".

En virtud de esta disposición y visto que no hay ningún impedimento legal al respecto, el Presidente actuó en estricto cumplimiento de la Constitución y las leyes bolivianas, posesionó a Eduardo Del Castillo como ministro de Gobierno, escuchando al pueblo cuyas organizaciones hicieron sentir su voz vitoreando "Lucho no está solo" y cuestionando la labor de los asambleístas que pactaron con la derecha.

La oposición, conformada por la derecha y los evistas, se equivoca al buscar faltas o delitos donde no existen, basándose en disposiciones legales que no están vigentes (las de la Ley 1350), porque uno de los principios generales del derecho más conocidos señala: "Lo que no está prohibido está permitido" (*permissum videtur id omne quod non prohibetur*).

El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), a través de su Sentencia Cons-

titucional Plurinacional 0020/2023 del 5 de abril, resolvió y declaró la inconstitucionalidad de los artículos 3.III, 4.I, 4.II y 4.III de la Ley 1350 del 16 de septiembre de 2020, que regulan los efectos de la censura; pero además exhortó a que la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) adecue la referida ley para el cumplimiento de su finalidad, sin embargo hasta ahora no se cuenta con la referida norma regulatoria porque los legisladores no cumplieron con ello.

El TCP, para ese fin, hizo un test de proporcionalidad y declaró la inconstitucionalidad de los artículos 3.II y III; y, 4 de la Ley 1350, que declara el tiempo de tres años de impedimento para la designación de la persona censurada; además de la posibilidad de procesos penales por incumplimiento de deberes y otros que pudieran corresponder según el caso, ante la inobservancia a lo establecido en la ley.

El 19 de abril de 2023, el presidente Luis Arce Catacora entregó el proyecto de ley que "Determina los efectos jurídicos de la censura acordada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, en el marco de sus atribuciones constitucionales", al vicepresidente David Choquehuanca para su tratamiento.

El 20 de abril, el Vicepresidente remitió el proyecto al presidente de la Cámara de Diputados, Jerges Mercado, para la tramitación de una nueva ley acorde a la realidad democrática y profundizando la independencia del Órgano Legislativo y el ejercicio de su atribución de fiscalización.

El proyecto de ley cumple con el razonamiento jurídico planteado por el TCP en el momento de objetar la constitucionalidad de varios de los artículos de la Ley 1350. Además prevé la imposibilidad de restitución en el cargo de la autoridad censurada por el periodo constitucional, pero sin vulnerar derechos laborales, civiles y políticos.

Por otro lado, el 21 de abril, el TCP recibió una consulta previa de constitucionalidad sobre el referido proyecto de ley (Expediente 54658-2023-110-CPP), por el que la Asamblea de momento está imposibilitada de emitir una nueva ley y tampoco interpelar mientras no se resuelva el caso ante el TCP.

La actuación del presidente Luis Arce muestra a todas las bolivianas y bolivianos, y sobre todo a la derecha y el evismo, bloque que solo busca desestabilizar al Gobierno, que se puede gobernar escuchando al pueblo y en total apego a la Constitución Política del Estado. "El modo de gobernar bien es emplear a los hombres honrados, aunque ciertos grupos lo declaren enemigo", es una de las frases célebres del Libertador Simón Bolívar.

A PULSO



Nacional

• Ahora El Pueblo

Mientras no se adecue la Ley 1350 y no exista un pronunciamiento de la Asamblea Legislativa ni del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) sobre los efectos de la censura, “no son posibles nuevas interpelaciones” de ministros.

“En tanto no hablen el Tribunal Constitucional ni la Asamblea Legislativa, no va a ser posible que se den nuevos actos de interpelación que ameriten censura porque esta situación constituiría una arbitrariedad, y frente a este hecho solo queda reaccionar con el derecho y la Constitución”, dijo en entrevista con La Razón radio.

La declaración la hizo luego de la interpelación al ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, que derivó en censura en la Asamblea Legislativa, el martes, lo que generó una ola de críticas de varios sectores sociales por la alianza evista con las opositoras Creemos y Comunidad Ciudadana (CC), que masacraron al pueblo en el golpe de 2019, además por las recurrentes interpelaciones a ministros que surgen a iniciativa de los legisladores de derecha.

En sus redes sociales, Lima recordó que el TCP, a través de

“

En tanto no hablen el Tribunal Constitucional ni la Asamblea Legislativa, no va a ser posible que se den nuevos actos de interpelación que ameriten censura porque esta situación constituiría una arbitrariedad”.

Iván Lima

Ministro de Justicia



EL LEGISLATIVO INCUMPLIÓ EL AJUSTE A LA LEY 1350 SOLICITADO POR EL TCP

Mientras no se adecue la norma, no son posibles las interpelaciones ni censuras

su Sentencia Constitucional Plurinacional 0020/2023 del 5 de abril, resolvió y declaró la inconstitucionalidad de los artículos 3.III, 4.I, 4.II y 4.III de la Ley 1350, del 16 de septiembre de 2020.

Esta norma regula los efectos de la censura, pero hasta el momento no fue adecuada por

1350

ES LA LEY QUE REGULA

los efectos de una censura en la Asamblea Legislativa, pero varios artículos fueron declarados inconstitucionales.

el Legislativo, como lo pidió el Tribunal Constitucional.

En ese sentido, Lima exhortó a la ALP a que adecue la referida ley para el cumplimiento de su finalidad.

“La Asamblea tiene la tarea de adecuar la regulación de la censura bajo el principio de reserva legal, antes

de aplicar disposiciones incompletas o inadecuadas, más cuando existe una potencial vulneración de los derechos fundamentales”, señaló la autoridad.

LEGALIDAD

Por tanto, considerando que aún no existe el pronunciamiento de ambos órganos del Estado ni la adecuación de la Ley 1350, la posesión del ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, por el presidente Luis Arce “no transgrede ni la Constitución ni las normas”, como tratan de confundir sectores de oposición, enfatizó.

Es más, fue el propio mandatario quien justificó la decisión amparado en el artículo 172 de la Constitución Política del Estado, donde se le faculta la atribución de designar a sus ministros. “En este momento no existe ninguna normativa que nos impida hacer eso”, manifestó.

Durante el acto también hizo referencia al proyecto de modificación de la Ley 1350, que fue remitido al Legislativo, pero que aún no es tratado.



Comunidades interculturales.

// FOTO: RRS



LOS SECTORES NO PERMITIRÁN LA DESESTABILIZACIÓN

Suman los apoyos y El Alto pedirá informe al Legislativo sobre leyes

• **Mónica Huancollo**

En todo el país suma el apoyo a la posesión del Ministro de Gobierno. La Fejuve Sur de El Alto reprocha la actuación de los evistas y anuncia que pedirá un informe detallado de las leyes que aprobó la Asamblea Legislativa.

No cesan los pronunciamientos de apoyo a la decisión del presidente Luis Arce de posesionar a Eduardo Del Castillo como ministro de Gobierno. Los sectores consideran que es legal y legítima la designación.

En Cochabamba, bajo el grito de “Lucho no estás solo”, ratificaron el apoyo las juntas vecinales de esa región.

La Comunidad de Intercul-

turales de esta zona respalda la administración gubernamental y asegura que está en “pie de lucha en defensa del voto democrático” que llevó a Arce a ganar por amplia mayoría las elecciones de octubre de 2020.

El dirigente de esta comunidad, Freddy Cortez, reafirmó el apoyo desde el Chapare cochabambino. “Nosotros defenderemos nuestro voto contra los intentos de desestabilizar de parte de los evistas de Palmaflor”, enfatizó.

El ejecutivo de la Central Obrera Regional de la ciudad de El Alto (COR), Marcelo Mayta, reiteró el apoyo de esta organización y aplaudió la decisión política que asumió Arce frente a los intentos de los “evistas” de desestabilizar al Gobierno nacional.

“Queremos recordarles que gracias a Del Castillo se hizo justicia para las víctimas de Senkata (El Alto) y Sacaba (Cochabamba)”, señaló.

El mismo respaldo expresaron desde la Central de Pueblos Indígenas de Beni, Potosí y otras regiones del país.

El Comité Cívico Popular de Bolivia aseveró que el presidente Arce actuó dentro de la norma constitucional cuando decidió posesionar al ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo. “No existe un impedimento para que el ministro pueda ser ratificado”, manifestaron en la plaza Murillo.

FEJUVE EL ALTO

El vicepresidente de la Fejuve Sur de El Alto, Nicanor Cochi, indicó que los vecinos del Distrito 8 están molestos por las actitudes de algunos parlamentarios, en especial de los “evistas”, también tildados de Palmaflor, por el club de fútbol que dirige Evo Morales.

Recientemente emitieron un voto resolutivo en el que exigen a la Asamblea Legislativa informar en detalle sobre los proyectos de leyes de obras que aprobaron en dos años de gestión, caso contrario iniciarán un bloqueo de caminos.



Marcelo Mayta

55

POR CIENTO DE APOYO RECIBIÓ el presidente Arce en las elecciones de 2020.



NORMAS QUE AMPARAN LA POSESIÓN

● Destitución. El Gobierno nacional, en cumplimiento de la CPE y luego de la censura al Ministro de Gobierno, emitió el Decreto Presidencial 4914, a través del cual se procede a la destitución de la autoridad interpelada y censurada.

● Derogación. El Gobierno derogó, además, el Decreto Presidencial 4389, del 9 de noviembre de 2020, que se refiere a la designación del Ministro de Gobierno.

● Atribución. El artículo 122 de la CPE dispone que “son atribuciones de la o el Presidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley: Designar a las ministras y ministros, respetando el carácter plurinacional y la equidad de género”.

● Inconstitucional. El TCP, mediante la Sentencia 0020/2023 del 5 de abril, resolvió y declaró la inconstitucionalidad de los artículos 3.III, 4.II y 4.III de la Ley 1350.

“

El combativo Distrito 8 de El Alto, que ofrendó vidas para que vuelva la democracia, está atento a todo lo que pasa en la Asamblea Legislativa. Estamos viendo que por sus peleas internas no están aprobando leyes, como la del Proyecto 8 Carriles de El Alto Sur. Vamos a pedir un informe”.



Nicanor Cochi

Vicepresidente de la Fejuve Sur El Alto

Ejecutivos de la Fejuve Sur de El Alto.



// FOTO: RRSS

Nacional

// FOTO: MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



La entrega de semillas e insumos en Patacamaya, La Paz.

PARA LA AGRICULTURA EN PATACAMAYA

Entregan insumos y semillas por Bs 251.323

• Ahora El Pueblo

Con el objetivo de incrementar el rendimiento del cultivo de zanahoria y otras hortalizas en Patacamaya, La Paz, el Ministerio de Desarrollo Rural entregó semillas e insumos agrícolas por Bs 251.323 a los productores.

“El objetivo es incrementar los rendimientos de producción. Si con los trabajos tradicionales cultivamos y cosechamos cierta cantidad de hortalizas, con este programa tenemos que cosechar mucho más, incrementar los volúmenes de producción en la misma superficie que estábamos produciendo”, explicó el coordinador nacional del Programa Hortalizas, Renán Jaimes.

Se entregaron 1.116 sobres de 500 gramos de semilla certificada, 248 litros de herbicida Sensor, 124 sobres de 200 gramos de herbicida Muzin y 124 unidades de mochilas fumigadoras.

Con el apoyo se prevé incrementar los cultivos a una superficie de 31 hectáreas, obtener un volumen de producción de 521,42 toneladas y mejorar

“

El objetivo es incrementar los rendimientos de producción. Con este programa tenemos que cosechar mucho más”.

Renán Jaimes

Coordinador del Programa Hortalizas

las condiciones socioeconómicas de las familias productoras.

Jaimes informó que también se dará capacitación para fortalecer las capacidades y los conocimientos de los productores con la finalidad de incrementar los rendimientos de producción.

En total se benefició a 124 familias productoras de cuatro comunidades paceñas.

El alcalde de Patacamaya, Pedro Delgado, calificó como “un significativo apoyo” para el municipio la semilla entregada para aumentar el rendimiento de sus cultivos.

APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

Socializan en Santa Cruz proyectos industriales

Entre ellos están los centros de acopio de Emapa en Cuatro Cañadas, San Pedro, Cabezas y San Julián.

• Ahora El Pueblo

El ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Néstor Huanca, socializó ayer las acciones y proyectos industriales de apoyo a la producción y diversificación agrícola en el departamento de Santa Cruz.

La autoridad informó sobre el funcionamiento de los centros de acopio y almacenamiento de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), ubicados en Cuatro Cañadas, San Pedro, Cabezas y San Julián, además del ingenio arrocero de Yapacaní, y la planta be-

neficiadora de semilla y grano comercial de la Empresa Estratégica de Producción de Semillas (EEPS), al servicio de los pequeños y medianos productores de las comunidades campesinas.

Destacó que la estatal Emapa hace un “trabajo efectivo” de apoyo a la producción de alimentos con la compra de granos a precio justo a los pequeños y medianos productores, en el marco de la política de seguridad alimentaria con soberanía.

“Nuestro Gobierno nacional, a través de Emapa, apoya a los pequeños y medianos productores con la compra de la fanega de arroz a 70 dólares, la tonelada de trigo hasta en 415 dólares y el quintal de

maíz a 110 bolivianos, con el objetivo de incentivar e incrementar la producción en las comunidades campesinas”, puntualizó.

Entre otras acciones, explicó que Emapa abastece al sector productor pecuario nacional a Bs 75 el quintal de maíz a las granjas del sector avícola, porcicultor y lechero, para garantizar la producción de la carne de cerdo, pollo, huevo y leche a precio justo para la población.

Además hay tres proyectos industriales en implementación: la planta de transformación de subproductos de soya en San Julián, la de almacenamiento de granos en Paillón y la de bioinsumos en el municipio de Pampagrande.



El ministro de Desarrollo Productivo, Néstor Huanca, durante la socialización.

// FOTO: MDP/EP

Sorteo

• Ahora El Pueblo

El tan anunciado y esperado sorteo de invierno, denominado Tu suerte en San Juan, estuvo cargado de emociones, ya que muchas personas participaron esperando ganar los Bs 150 mil del premio mayor; Bs 15 mil, del segundo premio; Bs 10 mil, del tercero, y Bs 5.000, del cuarto, además del premio especial.

Con una fiesta de regocijo en el salón de sorteos Kory Uta del edificio de la Lotería Nacional, se anunció que el premio mayor se fue al departamento de Santa Cruz para el billete N° 65162. También se dio a conocer que el billete N° 67594 resultó ganador del segundo premio en el departamento de Cochabamba, al igual que el tercer premio para el billete N° 45773.

El cuarto premio de Bs 5.000 recayó en el N° 50961, del departamento de La Paz; mientras que el premio especial de Bs 2.000 fue para el N° 58864, en el departamento de Santa Cruz.

La directora ejecutiva de Lonabol, María Nérida Acuña, demostrando la transparencia y el compromiso que caracteriza a esta institución, realizó la entrega de ayudas benéficas.

La primera beneficiaria fue Jasmín Sahire Pillco, de seis años, quien presenta un problema de salud congénito por el alto grado de bilirrubina que no fue controlado a tiempo y que le dejó graves secuelas. Ella fue beneficiada con un silla de ruedas neurológica, pañales, leche crecimiento y víveres.

El segundo beneficiario fue César Lima Castillo, de 10 años, que tiene un diagnóstico médico de sufrimiento fetal, retraso mental, síndrome medular incompleto y paraparesia secundaria; él fue beneficiado con una silla de ruedas y pañales.

Asimismo, celebrando las fiestas julias se llevó a cabo el lanzamiento del sorteo regional "Oh! linda La Paz", que tendrá lugar el viernes 21 de julio con más de Bs 127 mil en premios. El premio mayor será de Bs 50 mil; el segundo premio, de Bs 10 mil; el tercero, de Bs 5.000; y habrá dos premios especiales de Bs 3.000 y Bs 2.000. Además, se sorteará "La Yapita", que entregará 20 premios de 500 bolivianos por progresión numérica y más de 4.000 premios en efectivo para todo el departamento.

SORTEO DE INVIERNO

Lotería Nacional premia la solidaridad de las personas y en San Juan no fue la excepción

La suerte y la beneficencia predominaron en el evento, que se desarrolló en el salón Kory Uta. El sorteo regional ¡Oh linda La Paz! se efectuará el 21 de julio.



30/06/2023
EMISIÓN LP - 07/23

65162 150.000,00 Bs. Premio Mayor SANTA CRUZ	67594 15.000,00 Bs. Segundo Premio COCHABAMBA
45773 10.000,00 Bs. Tercer Premio COCHABAMBA	50961 5.000,00 Bs. Cuarto Premio LA PAZ
58864 2.000,00 Bs. Premio Especial SANTA CRUZ	

BILLETES CUYOS CUATRO PRIMEROS DIGITOS ES IGUAL A 6516 RECIBEN UN PREMIO DE 100,00 Bs.

65160 65161 65163 65164 65165 65166 65167 65168 65169

BILLETES CUYOS TRES PRIMEROS DIGITOS ES IGUAL A 651 RECIBEN UN PREMIO DE 50,00 Bs.

65100 65101 65102 65103 65104 65105 65106 65107 65108 65109 65110 65111 65112 65113 65114 65115 65116 65117 65118 65119 65120 65121 65122 65123 65124 65125
65126 65127 65128 65129 65130 65131 65132 65133 65134 65135 65136 65137 65138 65139 65140 65141 65142 65143 65144 65145 65146 65147 65148 65149 65150 65151
65152 65153 65154 65155 65156 65157 65158 65159 65170 65171 65172 65173 65174 65175 65176 65177 65178 65179 65180 65181 65182 65183 65184 65185 65186 65187
65188 65189 65190 65191 65192 65193 65194 65195 65196 65197 65198 65199

BILLETES CUYOS DOS ÚLTIMOS DIGITOS ES IGUAL A 62 RECIBEN UN PREMIO DE 30,00 Bs.

10062 10162 10262 10362 10462 10562 10662 10762 10862 10962 11062 11162 11262 11362 11462 11562 11662 11762 11862 11962 12062 12162 12262 12362 12462 12562
12662 12762 12862 12962 13062 13162 13262 13362 13462 13562 13662 13762 13862 13962 14062 14162 14262 14362 14462 14562 14662 14762 14862 14962 15062 15162
15262 15362 15462 15562 15662 15762 15862 15962 16062 16162 16262 16362 16462 16562 16662 16762 16862 16962 17062 17162 17262 17362 17462 17562 17662 17762
17862 17962 18062 18162 18262 18362 18462 18562 18662 18762 18862 18962 19062 19162 19262 19362 19462 19562 19662 19762 19862 19962 20062 20162 20262 20362
20462 20562 20662 20762 20862 20962 21062 21162 21262 21362 21462 21562 21662 21762 21862 21962 22062 22162 22262 22362 22462 22562 22662 22762 22862 22962
23062 23162 23262 23362 23462 23562 23662 23762 23862 23962 24062 24162 24262 24362 24462 24562 24662 24762 24862 24962 25062 25162 25262 25362 25462 25562
25662 25762 25862 25962 26062 26162 26262 26362 26462 26562 26662 26762 26862 26962 27062 27162 27262 27362 27462 27562 27662 27762 27862 27962 28062 28162
28262 28362 28462 28562 28662 28762 28862 28962 29062 29162 29262 29362 29462 29562 29662 29762 29862 29962 30062 30162 30262 30362 30462 30562 30662 30762
30862 30962 31062 31162 31262 31362 31462 31562 31662 31762 31862 31962 32062 32162 32262 32362 32462 32562 32662 32762 32862 32962 33062 33162 33262 33362
33462 33562 33662 33762 33862 33962 34062 34162 34262 34362 34462 34562 34662 34762 34862 34962 35062 35162 35262 35362 35462 35562 35662 35762 35862 35962
36062 36162 36262 36362 36462 36562 36662 36762 36862 36962 37062 37162 37262 37362 37462 37562 37662 37762 37862 37962 38062 38162 38262 38362 38462 38562
38662 38762 38862 38962 39062 39162 39262 39362 39462 39562 39662 39762 39862 39962 40062 40162 40262 40362 40462 40562 40662 40762 40862 40962 41062 41162
41262 41362 41462 41562 41662 41762 41862 41962 42062 42162 42262 42362 42462 42562 42662 42762 42862 42962 43062 43162 43262 43362 43462 43562 43662 43762
43862 43962 44062 44162 44262 44362 44462 44562 44662 44762 44862 44962 45062 45162 45262 45362 45462 45562 45662 45762 45862 45962 46062 46162 46262 46362
46462 46562 46662 46762 46862 46962 47062 47162 47262 47362 47462 47562 47662 47762 47862 47962 48062 48162 48262 48362 48462 48562 48662 48762 48862 48962
49062 49162 49262 49362 49462 49562 49662 49762 49862 49962 50062 50162 50262 50362 50462 50562 50662 50762 50862 50962 51062 51162 51262 51362 51462 51562
51662 51762 51862 51962 52062 52162 52262 52362 52462 52562 52662 52762 52862 52962 53062 53162 53262 53362 53462 53562 53662 53762 53862 53962 54062 54162
54262 54362 54462 54562 54662 54762 54862 54962 55062 55162 55262 55362 55462 55562 55662 55762 55862 55962 56062 56162 56262 56362 56462 56562 56662 56762
56862 56962 57062 57162 57262 57362 57462 57562 57662 57762 57862 57962 58062 58162 58262 58362 58462 58562 58662 58762 58862 58962 59062 59162 59262 59362
59462 59562 59662 59762 59862 59962 60062 60162 60262 60362 60462 60562 60662 60762 60862 60962 61062 61162 61262 61362 61462 61562 61662 61762 61862 61962
62062 62162 62262 62362 62462 62562 62662 62762 62862 62962 63062 63162 63262 63362 63462 63562 63662 63762 63862 63962 64062 64162 64262 64362 64462 64562
64662 64762 64862 64962 65062 65162 65262 65362 65462 65562 65662 65762 65862 65962 66062 66162 66262 66362 66462 66562 66662 66762 66862 66962 67062 67162 67262
67362 67462 67562 67662 67762 67862 67962 68062 68162 68262 68362 68462 68562 68662 68762 68862 68962 69062 69162 69262 69362 69462 69562 69662 69762 69862
69962 70062 70162 70262 70362 70462 70562 70662 70762 70862 70962 71062 71162 71262 71362 71462 71562 71662 71762 71862 71962 72062 72162 72262 72362 72462
72562 72662 72762 72862 72962 73062 73162 73262 73362 73462 73562 73662 73762 73862 73962 74062 74162 74262 74362 74462 74562 74662 74762 74862 74962 75062
75162 75262 75362 75462 75562 75662 75762 75862 75962 76062 76162 76262 76362 76462 76562 76662 76762 76862 76962 77062 77162 77262 77362 77462 77562 77662
77762 77862 77962 78062 78162 78262 78362 78462 78562 78662 78762 78862 78962 79062 79162 79262 79362 79462 79562 79662 79762 79862 79962 80062 80162 80262
80362 80462 80562 80662 80762 80862 80962 81062 81162 81262 81362 81462 81562 81662 81762 81862 81962 82062 82162 82262 82362 82462 82562 82662 82762 82862
82962 83062 83162 83262 83362 83462 83562 83662 83762 83862 83962 84062 84162 84262 84362 84462 84562 84662 84762 84862 84962 85062 85162 85262 85362 85462
85562 85662 85762 85862 85962 86062 86162 86262 86362 86462 86562 86662 86762 86862 86962 87062 87162 87262 87362 87462 87562 87662 87762 87862 87962 88062
88162 88262 88362 88462 88562 88662 88762 88862 88962 89062 89162 89262 89362 89462 89562 89662 89762 89862 89962 90062 90162 90262 90362 90462 90562 90662
90762 90862 90962 91062 91162 91262 91362 91462 91562 91662 91762 91862 91962 92062 92162 92262 92362 92462 92562 92662 92762 92862 92962 93062 93162 93262
93362 93462 93562 93662 93762 93862 93962 94062 94162 94262 94362 94462 94562 94662 94762 94862 94962 95062 95162 95262 95362 95462 95562 95662 95762 95862
95962 96062 96162 96262 96362 96462 96562 96662 96762 96862 96962 97062 97162 97262 97362 97462 97562 97662 97762 97862 97962 98062 98162 98262 98362 98462
98562 98662 98762 98862 98962 99062 99162 99262 99362 99462 99562 99662 99762 99862 99962

BILLETES PREMIADOS POR PROGRESIÓN SUMANDO Y RESTANDO SUCESIVAMENTE EL VALOR 179 A PARTIR DEL NRO. 65162 RECIBEN PREMIO DE UN TERMO DE 500ML.

10030 10209 10388 10567 10746 10925 11104 11283 11462 11641 11820 11999 12178 12357 12536 12715 12894 13073 13252 13431 13610 13789 13968 14147 14326 14505 14684 14863 15042 15221 15400 15579 15758 15937
16116 16295 16474 16653 16832 17011 17190 17369 17548 17727 17906 18085 18264 18443 18622 18801 18980 19159 19338 19517 19696 19875 20054 20233 20412 20591 20770 20949 21128 21307 21486 21665 21844 22023
22202 22381 22560 22739 22918 23097 23276 23455 23634 23813 23992 24171 24350 24529 24708 24887 25066 25245 25424 25603 25782 25961 26140 26319 26498 26677 26856 27035 27214 27393 27572 27751 27930 28109
28288 28467 28646 28825 29004 29183 29362 29541 29720 29899 30078 30257 30436 30615 30794 30973 31152 31331 31510 31689 31868 32047 32226 32405 32584 32763 32942 33121 33300 33479 33658 33837 34016 34195
34374 34553 34732 34911 35090 35269 35448 35627 35806 35985 36164 36343 36522 36701 36880 37059 37238 37417 37596 37775 37954 38133 38312 38491 38670 38849 39028 39207 39386 39565 39744 39923 40102 40281
40460 40639 40818 40997 41176 41355 41534 41713 41892 42071 42250 42429 42608 42787 42966 43145 43324 43503 43682 43861 44040 44219 44398 44577 44756 44935 45114 45293 45472 45651 45830 46009 46188 46367
46546 46725 46904 47083 47262 47441 47620 47799 47978 48157 48336 48515 48694 48873 49052 49231 49410 49589 49768 49947 50126 50305 50484 50663 50842 51021 51200 51379 51558 51737 51916 52095 52274 52453
52632 52811 52990 53169 53348 53527 53706 53885 54064 54243 54422 54601 54780 54959 55138 55317 55496 55675 55854 56033 56212 56391 56570 56749 56928 57107 57286 57465 57644 57823 58002 58181 58360 58539
58718 58897 59076 59255 59434 59613 59792 59971 60150 60329 60508 60687 60866 61045 61224 61403 61582 61761 61940 62119 62298 62477 62656 62835 63014 63193 63372 63551 63730 63909 64088 64267 64446 64625
64804 64983 65162 65341 65520 65699 65878 66057 66236 66415 66594 66773 66952 67131 67310 67489 67668 67847 68026 68205 68384 68563 68742 68921 69100 69279 69458 69637 69816 69995 70174 70353 70532 70711 70890
71069 71248 71427 71606 71785 71964 72143 72322 72501 72680 72859 73038 73217 73396 73575 73754 73933 74112 74291 74470 74649 74828 75007 75186 75365 75544 75723 75902 76081 76260 76439 76618 76797 76976
77155 77334 77513 77692 77871 78050 78229 78408 78587 78766 78945 79124 79303 79482 79661 79840 80019 80198 80377 80556 80735 80914 81093 81272 81451 81630 81809 81988 82167 82346 82525 82704 82883 83062
83241 83420 83599 83778 83957 84136 84315 84494 84673 84852 85031 85210 85389 85568 85747 85926 86105 86284 86463 86642 86821 87000 87179 87358 87537 87716 87895 88074 88253 88432 88611 88790 88969 89148
89327 89506 89685 89864 90043 90222 90401 90580 90759 90938 91117 91296 91475 91654 91833 92012 92191 92370 92549 92728 92907 93086 93265 93444 93623 93802 93981 94160 94339 94518 94697 94876 95055 95234
95413 95592 95771 95950 96129 96308 96487 96666 96845 97024 97203 97382 97561 97740 97919 98098 98277 98456 98635 98814 98993 99172 99351 99530 99709 99888

BILLETES CUYO ÚLTIMO DIGITO ES IGUAL A 2 RECIBEN UN PREMIO DE 20,00 Bs.



Lic. Adrián Chávez Viro DIRECTOR DEL SORTEO
Lic. Romualdo Isaac Almonte Blanco VICEPRESIDENTE DEL SORTEO
Lic. María Nérida Acuña Segovia PRESIDENTE (A) DEL SORTEO
Lic. Rosse Mary Rivera Ocampo VICEPRESIDENTE DEL SORTEO

EL PORTADOR DE UN BILLETE FAVORECIDO CON MAS DE UN PREMIO, SOLAMENTE PODRÁ COBRAR EL QUE SIGNIFIQUE EL VALOR MAYOR, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO(A) VERIFICAR LA TOTALIDAD DEL EXTRACTO OFICIAL DE PREMIOS
LOS PREMIOS DE ESTE SORTEO PODRÁN SER COBRADOS HASTA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023



AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: LUNES 3 DE JULIO DE 2023 SISTEMA NUEVO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA Desde horas 09:30 hasta horas 10:40

Dejando sin suministro de energía eléctrica al sector camino carretero a Oruro de la población Calamarca del municipio Calamarca, provincia Aroma.

REEMPLAZO DE POSTE

Desde horas 11:00 hasta horas 12:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Corpa Grande, Maquelaya, Apohoco, Karkapata, Alto Chejepampa, Chejepampa Bajo, Chejepampa, Rincon Chejepampa, Lugaraya, Cohani, Huanquisco Kanta, Calahuancani Bajo, Machaca Uyupata, Quesuni, Calahuancani Alta, Chifñaja, Pulaya, Patapatani Negruni, Azacilo, Colani, Inca Katurapi, Villa Santiago de Catuhuaya y comunidades aledañas del municipio Ancoraimas, provincia Omasuyos.

DÍA: MARTES 4 DE JULIO DE 2023 CIUDAD DE LA PAZ

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA Desde horas 01:00 hasta horas 02:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios del edificio Multifamiliar Mirasol de la zona Bajo Llojeta.

REEMPLAZO DE POSTE

Desde horas 09:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios del Banco de la Nación Argentina; calle Mariscal de Zepita (entre avenida Kollasuyo y calle Tokio), calles y pasajes adyacentes de la zona Mariscal Santa Cruz.

INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida 5 Raúl Salmón (entre calles 17 y 18); calles: Eduardo Rojas (entre calle 18 y avenida Circunvalación), 18 (entre avenida Circunvalación y calle 6-A), 19 (entre avenida Circunvalación y calle Eduardo Rojas); avenida Circunvalación (entre calles 18 y Juan Siñani) de la zona Pampahasi Bajo San Juan.

En Zona San Isidro Alto a las calles 21 de Noviembre (entre calle Sebastián Pagador y avenida Circunvalación), Kantutani (entre calles Junin y Kantutani), calles y pasaje adyacentes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:30 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Tejada Sorzano (entre calles San Salvador y Haití); calle Guatemala (entre plaza Vásquez y avenida Iturralde); oficinas de Entel y calles adyacentes de la zona San Juan.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:30 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica al pasaje María Reyna, ubicado en la avenida Jaimes Freyre (entre avenida Landaeira y calle Vicente Mancilla) de la zona Tembladerani.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los consumidores del edificio multifamiliar Villa Romana, ubicado en la avenida Costanera (entre calles C y D) de la zona Achumani.

CIUDAD DE EL ALTO

RENOVACIÓN DE CABLES

Desde horas 11:00 hasta horas 13:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Atipiri Senkata, demarcando calle Tupac Amaru, Rodríguez (entre avenida Gabriel Antonio Castro y Caja de Salud); avenida Gabriel Antonio Castro (entre avenidas Ramón Gavilán y Grigotá) y calles adyacentes.

SISTEMA AROMA

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 12:00 hasta horas 14:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios del campamento Soboco, ubicado en la comunidad Choquetanga Chico del municipio Quime, provincia Inquisivi.

INSTALACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Asiriri, Nequela, Quinturani y Kalahuancani del municipio Malla, provincia Loayza.

SISTEMA NUEVO

INSTALACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 11:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la localidad Masaya del municipio Laja, provincia Los Andes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 11:00 hasta horas 12:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Achica Arriba Challapampa del municipio Viacha, provincia Ingavi.

MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 11:00 hasta horas 12:20

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la población Calamarca del municipio Calamarca, provincia Aroma.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 11:00 hasta horas 12:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Carazani, Tocotoconi, Humanipampa y comunidades aledañas del municipio Sorata, provincia Larecaja.

DÍA: MIÉRCOLES 5 DE JULIO DE 2023

CIUDAD DE LA PAZ

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 01:00 hasta horas 02:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Los Laureles, Luis XV, 17 de Mayo (entre Nieves Linares y 17 de Mayo) y calles adyacentes de la zona Villa Litoral.

REEMPLAZO DE CRUCETAS Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Kollasuyo (entre calles Itenez y Guadalquivir); calles: Aparicio (entre avenida Entre Ríos y calle 29 de Enero 1810), 29 de Enero 1810 (entre calles Alcides Arguedas y Guadalquivir); callejón 200 (entre avenida Kollasuyo y final callejón 200), calles y pasajes adyacentes de la zona Mariscal Santa Cruz.

REEMPLAZO DE POSTE Y RENOVACIÓN DE CABLES

Desde horas 09:30 hasta horas 12:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de Gobierno Autónomo Municipal La Paz - posta Las Cholas, DPI S.R.L.; avenida Costanera (frente al parque las cholas), calles y pasajes adyacentes de la zona La Florida.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 14:30 hasta horas 17:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 24 (entre calles 23 y Paraíso), paraíso (entre calles 24 y Prolongación Strongest), Prolongación Strongest (entre calles Paraíso y final Prolongación Strongest), calles y pasajes adyacentes de la urbanización Codavisa.

CIUDAD DE EL ALTO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 09:30 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de urbanización El 4 de Febrero, urbanización Valle de la Luna, urbanización 8 de Diciembre, urbanización San Fermín, urbanización 10 de Diciembre y parte de la urbanización 22 de Agosto (entre calles 1 y 3) y calles adyacentes.

VIACHA

INSTALACIÓN DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 13:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las avenidas: Suprema, San Salvador (entre calle Jardín y avenida 1), Litoral (entre avenidas Supre y Sauces); calle San Bartolomé (entre calles San Javier y San Pablo); avenida C; calles: D (entre calle 2 y avenida 1), Kiswaras, Los Sauces, La Paz, Los Álamos, Cuba, 1, 2, Retamas, Natividad, San Pablo, San Isidro, Ind. Nal. Cierres Automáticos Inca S.R.L. y calles adyacentes de la urbanización San Salvador (Tilata).

SISTEMA AROMA

TRANSFERENCIA DE CARGA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 2 MINUTOS, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 08:10 Y 08:20 a las siguientes comunidades: Muruchapi del municipio Patacamaya, provincia Aroma.

Comunidades: Muruhuta, Corhua, Chillcani, Mollini, Pocopocconi, Ayahuayco, Ayna, Cacha, Lacaya, Huanuma, Ocohirí, Chillcani, Sixilla Alta, Sixilla Baja, Candial, Cebollar, Chocani y Quiricani del municipio Sapaququi, provincia Loayza.

Estaciones de radio base Entel Muruchapi y Cacha, instituciones financieras y estaciones de servicio en las respectivas provincias.

INSTALACIÓN DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 08:24 hasta horas 15:38

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las Zonas Central y Central Norte, demarcando calles: Beni, Pando, Franz Tamayo y Santa Cruz; avenidas: Sucre, Aroma y Panamericana (entre calle Beni y avenida Aroma) del municipio Patacamaya, provincia Aroma.

Comunidades: Chacoma, Chiarumani, Machak Huyo, Quishuarani y Tiracoma del municipio Patacamaya, provincia Aroma.

Estaciones de radio base Entel Chacoma, instituciones financieras y estaciones de servicio en las respectivas provincias.

TRANSFERENCIA DE CARGA

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 2 MINUTOS, CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 15:40 Y 15:50 a las siguientes comunidades: Muruchapi del municipio Patacamaya, provincia Aroma.

Comunidades: Muruhuta, Corhua, Chillcani, Mollini, Pocopocconi, Ayahuayco, Ayna, Cacha, Lacaya, Huanuma, Ocohirí, Chillcani, Sixilla Alta, Sixilla Baja, Candial, Cebollar, Chocani y Quiricani del municipio Sapaququi, provincia Loayza.

Estaciones de radio base Entel Muruchapi y Cacha, instituciones financieras y estaciones de servicio en las respectivas provincias.

SISTEMA NUEVO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 10:00 hasta horas 10:40

Dejando sin suministro de energía eléctrica al sector carretera troncal Collana Norte en la comunidad Irpuma Irpa Grande del municipio Viacha, provincia Ingavi.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 10:00 hasta horas 11:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la población Las Carreras del municipio Mecapaca, provincia Murillo.

REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 11:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Liquiñoso, Chacalleta, Llaullachi y comunidades aledañas del municipio Pucarani, provincia Los Andes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 12:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la localidad Santa Rosa de Laja del municipio Laja, provincia Los Andes.

DÍA: JUEVES 6 DE JULIO DE 2023

CIUDAD DE LA PAZ

REEMPLAZO DE SECCIONADORES FUSIBLES

Desde horas 09:00 hasta horas 11:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a los predios de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos; calles: Sebastián Pagador (entre calles Reyes Cardona y Picada Chaco), Reyes Cardona (entre avenidas Entre Ríos y Héroe del Pacífico), Mejillones (entre avenida Entre Ríos y calle Tocopilla), Picuiba (entre calles Sebastián Pagador y Tocopilla), Picada Chaco (entre calles Sebastián Pagador y Tocopilla), 10 de Febrero (entre calles Reyes Cardona y Mejillones), calles y pasajes adyacentes de la zona El Tejar.

REUBICACIÓN DE POSTE

Desde horas 10:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida San Pedro (entre avenidas San Francisco y final San Pedro), calles y pasajes adyacentes de la urbanización San Pedro Alt Ciudad.

REEMPLAZO DE CRUCETAS Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 12:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Santa Ana (entre calles Virgen de Cotoca y Charcas), Caracato (entre calles Luribay y Santa Ana), 25 de Julio (entre avenida Naciones Unidas y calle Villcanota), Charcas (entre avenida Naciones Unidas y calle Villcanota); callejón 1 (entre calle Caracato y final callejón 1), callejón 2 (entre calle Caracato y final callejón 2), calles y pasajes adyacentes de la zona Munaypata.

SISTEMA NUEVO

REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR

Desde horas 10:00 hasta horas 12:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la localidad Chusicani del municipio Tiahuanacu, provincia Ingavi.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA

Desde horas 10:00 hasta horas 13:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la urbanización Villa Bella del municipio Mecapaca, provincia Murillo.

EDICTO (Primera Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN-GRLGR-LAPLI-RESADM-1574-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021, emitida en contra de WILMA DURAN MEJIA con C.I. 7857723, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Interior La Paz, ubicada en la Av. 6 de marzo S/N, Zona Villa Bolívar "B"- de la ciudad de El Alto (Recinto Aduana Interior La Paz)...

Resuelve: PRIMERO.- Autorizar la CORRECCIÓN de los datos técnicos en la Póliza de Importación N° 11590 de fecha 23/04/1975, para su posterior actualización en los sistemas informáticos de la Aduana Nacional, bajo el siguiente detalle:

Table with 3 columns: DATOS TÉCNICOS, DICE, DEBE DECIR (Según Certificado de Autenticidad de Vehículo Automotor N° 14450). Rows include Año de fabricación, Año de modelo, Motor, Chasis, Color, Cilindrada, Plazas, Ruedas, Puertas, Tracción, Combustible.

SEGUNDO.- Remítase una copia de la presente Resolución Administrativa a las siguientes instancias dependientes de la Aduana Nacional: a) Gerencia Nacional Cochabamba, para su conocimiento y fines consiguientes. b) Unidad de Servicio a Operadores, para su conocimiento y fines consiguientes. c) Departamento de Asesoría Legal, Área de Archivo Aduanero, para su conocimiento y fines consiguientes.

TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución Administrativa al interesado para su conocimiento y fines consiguientes. REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firma y Sella Tania Flores Wilma Cardozo Tejerina - Administrador a.i. - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional

Notifíquese mediante un órgano de circulación nacional o de difusión oficial a: WILMA DURAN MEJIA, con la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN-GRLGR-LAPLI-RESADM-1574-2021 de fecha 10/ 12/ 2021, sea conforme lo establecido en el Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano. Firma y Sella Giovanna Nancy Cortés Zambrana - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional

GRLPZ: GNCZ GRLPZ/UJ: Alda/acab/jfcc Adj.: Lo señalado Cc: Archivo UJ HR: LAPLI2021-8796



Servicio de Información 800-10-1757

Comunicamos al público en general que, a partir del 04 de julio de 2023, entrará en funcionamiento el Servicio de Información 800-10-1757 para el usuario "Ministerio de Educación".

Entel S. A. se responsabiliza únicamente de la comunicación telefónica hacia los sistemas de informaciones del usuario "Ministerio de Educación".



Julio de 2023



Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

800 17 3333 Línea gratuita



ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

EDICTO (Primera Publicación)

LA GERENTE REGIONAL LA PAZ A.I. DE LA ADUANA NACIONAL ABG. GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY N° 2492, CODIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO, NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA A BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ CON NIT 7420722013, CON LA VISTA DE CARGO POR UNIFICACION DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/80/2022 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, PARA QUE POR SI O MEDIANTE APODERADO LEGAL SE APERSONE, ANTE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, UBICADA EN LA AV. 6 DE MARZO S/N ZONA VILLA BOLIVAR - DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL PLAZO PERENTORIO E IMPRORRROGABLE DE (30) DIAS PARA FORMULAR Y PRESENTAR LOS DESCARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE.
PARTE PERTINENTE DE LA VISTA DE CARGO POR UNIFICACION DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/80/2022.
La Paz, 05 de diciembre de 2022.
I. GERENCIA NACIONAL, REGIONAL O ADMINISTRACION ADUANERA DE ORIGEN.
II. GIRADA CONTRA:
BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ.
III. NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA:
NIT 7420722013 / 7420722 L. P.
(.....) XI. ACTO U OMISION QUE SE ATRIBUYE AL PRESUNTO AUTOR.
11.1. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.6. del presente documento, se establece la presunta comisión de contravención tributaria por omisión de pago, sobre Base Presunta, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 160° Numeral 3 y sancionado en el Artículo 96° de la Ley N° 2492 (CTB), por parte del Operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, debido a la descripción incompleta de la mercancía y con base en los Criterios de Clasificación Arancelaria AN-GNNGC-DVANNCC-CCA-345-2021 y AN-GNNGC-DVANNCC-CCA- 346-2021 ambos de fecha 10/09/2021, situación que incide directamente en los tributos aduaneros correspondiente al Gravamen Arancelario (GA), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Seguro e Intereses, al haberse determinado un Valor FOB de sustitución de USD 52.188.21 (Cincuenta y dos mil ciento ochenta y ocho 21/100 Dólares americanos), de acuerdo a la valoración de la mercancía, consiguientemente se determina un Valor FOB No Declarado de USD 5.391.47 (Cinco mil trescientos noventa y uno 47/100 Dólares americanos) y un Valor CIF No de CIF No Declarado de USD 5.499.29 (Cinco mil cuatrocientos noventa y nueve 29/100 Dólares americanos), en consecuencia, se establece que este hecho generó una deuda tributaria actualizada al 05/11/2022 por Bs10.814.00 (Diez mil ochocientos catorce 00/100 Bolivianos) equivalente a UFV's 4.498.56.
(Cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho 56/100 Unidades de Fomento a la Vivienda) Conforme lo descrito en el numeral 5.3.6.11. del presente documento y de conformidad al artículo 165° (Omisión de Pago) del Código Tributario Boliviano, se establece una multa por omisión de pago que asciende a UFV's 2.561.92 (Dos mil quinientos sesenta y uno 92/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), monto sujeto a lo previsto en los Artículos 156° (Reducción de Sanciones) y 157° (Arrepentimiento Eficaz) de la Ley N° 2492 (CTB), modificados por la Ley N° 1448 de 25/07/2022.
11.2. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.7. del presente documento, se establece la presunta comisión de contravención aduanera por parte del operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, por el incumplimiento a la remisión o entrega de la información y/o documentación solicitada por la Aduana Nacional a personas naturales y jurídicas, dentro del plazo concedido al efecto, establecida en el Formulario de Requerimiento de Información notificado en fecha 04/01/2022, conducta tipificada en el inciso h) del art 186° de la Ley General de Aduanas y sancionada con UFV's 250.00 (Doscientos Cincuenta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), establecida en la Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de fecha 20/12/2019 que aprueba el «Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones en lo referido al numeral 15 DECLARANTES Y OTROS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR AUTORIZADOS, sub numeral 15.5.
XII. PAGO.
El operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, podrá cancelar la Deuda Tributaria conforme establece el Artículo 47° del Código Tributario Boliviano, acogiéndose, para el ilícito de contravención por omisión de pago, al arrepentimiento eficaz establecido en el Artículo 157, a la reducción de sanciones establecida en el Artículo 156° del Código Tributario, modificados por la Ley N° 1448 de 25/07/2022.
XIII. ARREPENTIMIENTO EFICAZ O REDUCCIÓN DE SANCIONES.
Las sanciones pecuniarias por omisión de pago, establecidas en la presente Vista de Cargo, pueden beneficiarse con el arrepentimiento eficaz establecido en el artículo 157° del Código Tributario Boliviano aprobado mediante del Código Tributario Boliviano o la reducción de sanciones, establecidas en el artículo 156° del mencionado cuerpo legal, ambos modificados en el Artículo 2° de la Ley N° 1448 de 25/07/2022, de acuerdo a lo siguiente:
1. El pago de la deuda tributaria después del vigésimo día de la notificación con a Vista de Cargo o Auto Inicial y hasta antes de la notificación con la Resolución Determinativa o Sancionatoria determinará la reducción de la sanción aplicable en el ochenta (80%) por ciento.
2. El pago de la Deuda Tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en el sesenta por ciento (60%).
3. El pago de la Deuda Tributaria efectuado después de la interposición del Recurso de Alzada y antes de la presentación del Recurso Jerárquico ante la Autoridad General de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en el cuarenta por ciento (40%).
4. Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo o Auto Inicial.
XIV. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DESCARGOS.
Conforme lo establecido en el parágrafo I del Artículo 98° del Código Tributario Boliviano, una vez notificada la presente Vista de Cargo, el sujeto pasivo o tercero responsable tiene un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días para formular y presentar los descargos que estime convenientes en la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Av. del Policía N° 637 entre calle Diego Portugal y Ballivián Otero, (Z. Ciudad Satélite) de la ciudad de El Alto.
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.
Firma y Sella: Kattia Margot Oblitas Avine, Jefe Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz-Aduana Nacional.
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCION PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.
El Alto 19 de junio del 2023.
(.....) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ, con el/ la VISTA DE CARGO POR UNIFICACION DE PROCEDIMIENTOS AN/GRPLZ/UF/VISCAR/80/2022 de fecha 5/12/2022, emitida por la Gerencia Regional La Paz.
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRES.
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.
GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/jfcc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/1805

EDICTO (Primera Publicación)

La Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional - Abg. Giovanna Nancy Cortés Zambrana, de conformidad y en estricta aplicación del Artículo 86 de la Ley N° 2492 - Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza con las RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Administración Aduana Interior La Paz, ubicada en la Av. 6 de marzo S/N, Zona Villa Bolívar "B" - El Alto, y sea en un plazo perentorio de 20 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de su notificación conforme señala el artículo 154 de la Ley N° 1990 de fecha 28/07/1999, Ley General de Aduanas, modificado por el artículo 3, parágrafo IV de la Ley N° 615 de fecha 15/12/2014, a las personas que se mencionan a continuación:
PARTE PERTINENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE DECLARATORIA DE ABANDONO TÁCITO O DE HECHO:
PRIMERO.- Declarar en ABANDONO TÁCITO O DE HECHO, la mercancía descrita:
N° MERCANCIA DESCRITA EN EL OPERATIVO DENOMINADO: CONSIGNATARIO RESOLUCIÓN DE ABANDONO FECHA DE RESOLUCIÓN
1 LP-PIA-GU-2002044/2022 LUISA MAMANI QUISPE DE CHOQUE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLZ/ILP/RESADM/93/2023 10/02/2023
2 LP-PIA-GU-203156/2021 NINFA CASAS CONDORI RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA AN/GRPLZ/ILP/RESADM/118/2023 17/02/2023
SEGUNDO.- Conforme el artículo 154° de la Ley General de Aduanas (Ley 1990) modificado por la Ley 615 de 15/12/2014, el sujeto pasivo podrá realizar el levante, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, siguientes a la fecha de su notificación con la Resolución de Declaratoria de Abandono, habiendo pagado los tributos aduaneros, recargos, almacenaje, multa de tres por ciento (3%) sobre el valor CIF frontera y demás gastos a que hubiere lugar.
TERCERO.- Conforme al artículo 275° del Reglamento a la Ley General de Aduanas (D.S. N° 25870) modificado por el Decreto Supremo N° 2275 de 25/02/2015 y la Resolución de Directorio N° RD 01-015-21 de 31/05/2021, las MERCANCIAS que hubieran sido declaradas en abandono por segunda vez u ocasión, no podrán acogerse nuevamente al levantamiento de abandono.
CUARTO.- Conforme a los artículos 131° y 143° del Código Tributario Boliviano (Ley 2492), para interponer el Recurso de Alzada el sujeto pasivo tiene el plazo perentorio de 20 días calendario improrrogables, computables a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa y conforme al artículo 227° de la Ley No. 1340, puesto nuevamente en vigencia en virtud al Auto Constitucional 0009/2004-ECA de 12/12/2004, el sujeto pasivo tiene el plazo de 15 días para interponer demanda Contencioso Tributario.
REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
Firma y Sella Tania Flores Maynasa - Administrador a.i. - GERENCIA REGIONAL LA PAZ - Aduana Nacional.
(1) PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCION PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.
(.....) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional, en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, a la Sra. LUISA MAMANI QUISPE DE CHOQUE con RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRPLZ/ILP/RESADM/93/2023 de fecha 10/02/2023 emitido por la Administración de Aduana Interior La Paz y sea conforme establece la normativa.
Firma y Sella Giovanna Nancy Cortés Zambrana - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.
(2) PARTE PERTINENTE DE LOS AUTOS DE INSTRUCCION PARA LA NOTIFICACION POR EDICTO.
(.....) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional, en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, a la Sra. NINFA CASAS CONDORI con RESOLUCION ADMINISTRATIVA AN/GRPLZ/ILP/RESADM/118/2023 de fecha 17/02/2023 emitido por la Administración de Aduana Interior La Paz y sea conforme establece la normativa.
Firma y Sella Giovanna Nancy Cortés Zambrana - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.
FIRMA Y SELLA: GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.
GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/gtz
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/ILP2022/12458

CRONOGRAMA DE INSPECCION DE ACTIVIDADES MINERAS
En aplicación a la Ley N° 621 de Reversión de Derechos Mineros, Ley N° 643 que modifica la Ley N° 603 y Decreto Supremo N° 1801 el Vicecomandante de Política Minera, Regulación y Fiscalización, convoca a los titulares de los derechos prospectados y/o derechos mineros detallados en el siguiente cuadro, a presentarse en el lugar y fechas señaladas para la verificación de sus actividades mineras.
CRONOGRAMA N° 67
Tabla con 7 columnas: FECHA, LUGAR, TITULAR, ACTIVIDAD, OBSERVACIONES, OBSERVACIONES, OBSERVACIONES.
Las Titulares, Representantes, Agente o Mercancía de los derechos prospectados y/o derechos mineros sobre el cuadro de titulares de inspección, deberán participar en la reunión de coordinación e inspección respectiva según indica el cronograma. También podrá presentar anticipadamente documentos de respaldo de sus actividades mineras, en oficinas del Vicecomandante de Política Minera, Regulación y Fiscalización (Calle Barroeta Santa Cruz - 1080 Centro de Comunicaciones La Paz - Pae 2) o en la inspección a realizar. La presente publicación podrá ser descargada de la página web del Ministerio de Minería y Metalurgia (M3) (www.m3.gob.bo). Para mayor información y coordinación, dirigirse a las oficinas del Vicecomandante de Política Minera y Fiscalización al Tel. 2880000. El detalle de documentos a presentar es el siguiente:
- Documentos que respalden actividades de prospectación y/o explotación.
- Documentos que respalden actividades de explotación y comercialización de los minerales prospectados de las ATE o Comités Mineros.
- Si fuera el caso, documentos por cumplimiento, estado y performance de hecho, presentados ante autoridad competente.
- Licencia Ambiental.
- A efectos de acreditar la representación, conforme al artículo 13 de la Ley N° 2491, el representante o mercancía, deberá exhibir poder notarial para todos los rubros administrativos que identifique como minero o derecho prospectado/explotación minero, en el cual se especifique claramente, conforme al Artículo 42 de la Ley 643, sea el poder de revocar (para lo eventual), se hará constar base (...) el número de copia de identidad y de representación del conferente y conferido.
- Otro que se considere pertinente.
VICEMINISTERIO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA



POR FALTA DE UN PLAN

Culturas detiene la restauración del templo de San Ildefonso

Se denunciaron trabajos fuera de norma en el conocido santuario religioso que alberga a la Virgen de Urkupiña, en Cochabamba.

• ABI

El Ministerio de Culturas aguarda la documentación para autorizar y acompañar la restauración del templo de San Ildefonso, santuario de la Virgen de Urkupiña, en Cochabamba, informó la ministra de Culturas, Sabina Orellana.

BREVE HISTORIA

Fue construido entre 1908 y 1947, a partir de una campaña impulsada por el sacerdote Fructuoso Mencia, quien recorría los pueblos llevando la imagen de la Virgen de Urkupiña para pedir la colaboración de los fieles en la construcción del templo.

Ante la denuncia del inicio de trabajos de restauración en el templo ubicado en el municipio de Quillacollo, el Ministerio de Culturas verificó que se desarrollaban las obras sin la autorización correspondiente, por lo que instruyó su paralización.

“No tenemos la tuición para autorizar si no presentan un plan de restauración, un documento que explica cómo se va a hacer la restauración, qué profesionales van a intervenir. El Ministerio tiene que acompañar este trabajo”, explicó.

El templo es monumento y patrimonio histórico del país y su restauración demanda un proceso especializado para detener su deterioro y garantizar su preservación.

El artículo 11 de la Ley del Patrimonio

Cultural Boliviano de 2014 establece que “toda intervención en el patrimonio cultural material en propiedad o custodia deberá ser autorizada por la entidad competente correspondiente”, en este caso por el Ministerio de Culturas.

El templo de San Ildefonso fue declarado, por Ley 1347 del 15 de septiembre de 1992, Monumento y Patrimonio Nacional.

Fue construido entre 1908 y 1947, a partir de una campaña impulsada por el sacerdote Fructuoso Mencia, quien recorría varios pueblos llevando la imagen de la Virgen de Urkupiña para pedir la colaboración de los fieles en la construcción del templo.

Fueron los fieles que trasladaron piedras y arena para la construcción del templo.



EDICTO
(Primera Publicación)

LA GERENTE REGIONAL LA PAZ A.I. DE LA ADUANA NACIONAL ABG. GIOVANNA NANCY CORTÉS ZAMBRANA, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY N° 2492, CÓDIGO TRIBUTARIO BOLIVIANO, NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA A BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ CON NIT 7420722013, CON LA VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/77/2022 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, EMITIDA POR LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, PARA QUE POR SÍ O MEDIANTE APODERADO LEGAL SE APERSONE, ANTE LAS OFICINAS DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ DE LA ADUANA NACIONAL, UBICADA EN LA AV. 6 DE MARZO S/N ZONA VILLA BOLÍVAR – DE LA CIUDAD DE EL ALTO, EN EL PLAZO PERENTORIO E IMPROPRORROGABLE DE (30) DÍAS PARA FORMULAR Y PRESENTAR LOS DESCARGOS QUE ESTIME CONVENIENTE.

PARTE PERTINENTE DE LA VISTA DE CARGO POR UNIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS AN/GRLPZ/UF/VISCAR/77/2022.

La Paz, 01 de diciembre de 2022.

I. GERENCIA NACIONAL, REGIONAL O ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE ORIGEN. -----
GERENCIA REGIONAL LA PAZ.

II. GIRADA CONTRA: -----
BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ.

III. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: -----
NIT 7420722013.

(...) XI. ACTO U OMISIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESUNTO AUTOR.

11.1. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.6. del presente documento, se establece la presunta comisión de contravención tributaria por omisión de pago, sobre Base Presunta, de acuerdo a lo tipificado en el Artículo 160°, Numeral 3 y sancionado en el Artículo 96° de la Ley N° 2492 (CTB), por parte del Operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, debido a la descripción incompleta de la mercancía y con base en los Criterios de Clasificación Arancelaria AN-GNNGC-DVANN-CCA-330/2022 de fecha 10/09/2021, situación que incide directamente en los tributos aduaneros correspondiente al Gravamen Arancelario (GA), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y Seguro e Intereses, al haberse determinado un Valor FOB de sustitución de USD43,098.44 (Cuarenta y tres mil noventa y ocho 44/100 Dólares americanos), de acuerdo a la valoración de la mercancía; consiguientemente se determina un Valor FOB No Declarado de USD4,026.83 (Cuatro mil veintiséis 83/100 Dólares americanos) y un Valor CIF No Declarado de USD 4,107.37 (Cuatro mil ciento siete 37/100 Dólares americanos), en consecuencia, se establece que este hecho generó una deuda tributaria actualizada al 01/12/2022 por Bs8,121.00 (Ocho mil ciento veintituno 00/100 Bolivianos) equivalente a UFV's 3,379.30 (Tres mil trescientos setenta y nueve 30/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).

11.2. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.6.11. del presente documento y, de conformidad al artículo 165° (Omisión de Pago) del Código Tributario Boliviano, se establece una multa por omisión de pago que asciende a UFV's 1,912.64 (Un mil novecientos doce 64/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), monto sujeto a lo previsto en los Artículos 156° (Reducción de Sanciones) y 157° (Arrepentimiento Eficaz) de la Ley N° 2492 (CTB), modificados por la Ley N° 1448 de 25/07/2022.

11.3. Conforme lo descrito en el numeral 5.3.7. del presente documento, se establece la presunta comisión de contravención aduanera por parte del operador BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, por el incumplimiento a la remisión o entrega de la información y/o documentación solicitada por la Aduana Nacional a personas naturales y jurídicas, dentro del plazo concedido al efecto, establecida en el Formulario de Requerimiento de Información notificado en fecha 04/08/2022, conducta tipificada en el inciso h del art 186 de la Ley General de Aduanas y sancionada con UFV's 250.00 (Doscientos Cincuenta 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), establecida en la Resolución de Directorio N RD 01-043-19 de fecha 20/12/2019 que aprueba el "Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones en lo referido al numeral 15 DECLARANTES Y OTROS OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR AUTORIZADOS, sub numeral 15.1.

XII. PAGO.-----
El operador. BETZY ABRIL DIAZ MARTINEZ con NIT 7420722013, podrá cancelar la Deuda Tributaria conforme establece el Artículo 47° del Código Tributario Boliviano, acogiéndose, para el ilícito de contravención por omisión de pago, al arrepentimiento eficaz establecido en el Artículo 157°, a la reducción de sanciones establecida en el Artículo 156 del Código Tributario, modificados por la Ley N° 1448 de 25/07/2022.

XIII. ARREPENTIMIENTO EFICAZ O REDUCCIÓN DE SANCIONES.-----
Las sanciones pecuniarias por omisión de pago, establecidas en la presente Vista de Cargo, pueden beneficiarse con el arrepentimiento eficaz establecido en el artículo 157° del Código Tributario Boliviano aprobado mediante del Código Tributario Boliviano o la reducción de sanciones, establecidas en el artículo 156 del mencionado cuerpo legal, ambos modificados en el Artículo 2° de la Ley N° 1448 de 25/07/2022, de acuerdo a lo siguiente:-----
1. El pago de la deuda tributaria después del vigésimo día de la notificación con la Vista de Cargo o Auto Inicial y hasta antes de la notificación con la Resolución Determinativa o Sancionatoria determinará la reducción de la sanción aplicable en el ochenta (80%) por ciento.-----
2. El pago de la Deuda Tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del Recurso de Alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en el sesenta por ciento (60%).-----
3. El pago de la Deuda Tributaria efectuado después de la interposición del Recurso de Alzada y antes de la presentación del Recurso Jerárquico ante la Autoridad General de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en el cuarenta por ciento (40%).-----
4. Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo o Auto Inicial.

XIV. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DESCARGOS.-----
Conforme lo establecido en el parágrafo I del Artículo 98° del Código Tributario Boliviano, una vez notificada la presente Vista de Cargo, el sujeto pasivo o tercero responsable tiene un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días para formular y presentar los descargos que estime convenientes en la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Av. del Policía N° 637 entre calle Diego Portugal y Ballivián Otero, (Z Ciudad Satélite) de la ciudad de El Alto.-----
Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional.-----
Firma y Sella: Kattia Margot Oblitas Avine, Jefe Unidad de Fiscalización, Gerencia Regional La Paz- Aduana Nacional.-----

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DEL DOS MIL VEINTITRES.

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i.- Aduana Nacional.-----

GRLPZ: GNCZ
GRLPZ/UJ: Alda/acab/jfcc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/1805

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ASUSS Nº 00010
La Paz, 28 de junio de 2023

FECHAS Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 1061 de 14 de mayo de 2018, en su artículo 2, crea la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Costa Rica, cuya denominación es ASUSS, con la finalidad de regular, controlar, supervisar y fiscalizar la Seguridad Social de Costa Rica, en línea a sus principios, persiguiendo los intereses de los trabajadores asegurados y beneficiarios, en el marco del Código de Seguridad Social, su Reglamento y normas conexas, emitidas en el sector y, del artículo 9, que dispone: "El Directorio General Ejecutivo de la ASUSS, tendrá las siguientes funciones: ... y otras que le sean atribuidas en el marco de sus competencias"; y el artículo 15, que indica: "Las atribuciones de la ASUSS, al cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras normas vigentes, de acuerdo a sus competencias, corresponden a sus órganos, organismos y ejecutores de sus políticas, planes y objetivos de la Seguridad Social de Costa Rica";

Que, el artículo 1 (Denominación), Parágrafo I, de la Ley Nº 2021 - Estado del Poder Judicial, establece que los Poderes Judiciales son los siguientes: Poder Judicial, Poder de la Fiscalía, Poder de la Procuraduría y otros Poderes que el Poder Judicial y los Poderes respectivos, ejercen en el marco de sus competencias, funciones, atribuciones y otras facultades conferidas por la Constitución y los Reglamentos respectivos;

Que, el artículo 17 (Funciones) del Reglamento de Organización y Funciones de la Ley 2021 del Poder Judicial y Ley Nº 2104 modificatoria de la Ley del Estado del Poder Judicial de 4 de agosto, establece: "Las unidades administrativas de carácter institucional y de carácter operativo se dividen en unidades de carácter judicial, que ejercen las funciones de carácter judicial y de carácter administrativo, y unidades de carácter operativo, que ejercen las funciones de carácter operativo y administrativo";

Que, el artículo 16 del Reglamento establece, en su artículo 1, el deber de las unidades de las instituciones públicas, privadas y mixtas, en las prestaciones institucionales en el Estado del Poder Judicial y la presente disposición reglamentaria, es de carácter institucional, operativo y no susceptible de impugnación económica. Asimismo se determina en el artículo 16, que "La máxima Autoridad Ejecutiva y los organismos públicos que se crearon en el presente informe de las unidades administrativas de carácter operativo, y las unidades de carácter operativo y administrativo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 2799 de 15 de abril de 2021, se designó al ciudadano Víctor Pablo Díaz como Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Costa Rica - ASUSS, bajo la rama del Ministerio de Salud y Deportes;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 00010 del 28 de junio de 2023, se designó al ciudadano Administrativo Financiero - ASUSS, al Director General Ejecutivo de la ASUSS en cumplimiento del artículo 1 (Denominación), inciso a) del Reglamento Orgánico de Personal de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Costa Rica - ASUSS, informe que tiene en su base los antecedentes, desde el día 1 de julio al 30 de julio del año en curso. Asimismo, se indica la adquisición de funciones específicas, como recepción de Resoluciones Administrativas, atender los intereses para el control administrativo de las actividades realizadas, al Dr. Pablo Agustín Torres, al cual se le otorga el cargo actual de Director Técnico de Fiscalización y Control de Servicios de Salud de la ASUSS, para ejercer las facultades temporales para la recepción de Resoluciones Administrativas de la ASUSS;

Que, el Informe Legal IMP/ADM/CONTABILIDAD Nº 00010/2023 - ASUSS/2023-0184 de 28 de junio de 2023, concluye que la unidad creada por la máxima Autoridad Ejecutiva de la ASUSS, en cumplimiento de la Ley 1138, Ley 2022 y Ley 2104, corresponde al cargo de recepción, para lo cual es viable. Asimismo, la delegación expresa de funciones por la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Costa Rica - ASUSS, en el ámbito del Art. 9, inciso a) para que el trabajo y los procesos administrativos se den en un solo sistema, definiendo que la delegación de funciones de recepción expresa y fundamentada;

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Costa Rica - ASUSS, en aplicación de las facultades conferidas en el Decreto Supremo Nº 2799 de 15 de abril de 2021;

RESUELVE:

PRIMERO.- DELIBERAR al Director Técnico de Fiscalización y Control de Servicios de Salud de la ASUSS, Dr. Pablo Agustín Torres, con las facultades y atribuciones siguientes:

- Facultad, para la recepción de RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS de la ASUSS desde el día 1 al 30 de julio de la presente gestión.
- Facultad, para emitir resoluciones internas de la ASUSS.
- Facultad, para emitir resoluciones internas para el control administrativo de las actividades realizadas.

SEGUNDO.- La Dirección Administrativa Financiera de la ASUSS, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

(Firma y Sello)

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN Nº RD-01-029-23
La Paz, 30 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Números 4 y 5 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del nivel central del Estado, el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas, Ley Nº 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos relativos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el Artículo 29 de la referida Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, señala que la Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propio. Asimismo, señala que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.

Que el Artículo 30 de la citada Ley Nº 1990 de 28/07/1999, establece que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de la referida Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas. Asimismo, señala que para para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras, de acuerdo a su Reglamento.

Que el Artículo 21 del Código Tributario Boliviano, Ley Nº 2492 de 02/08/2003, dispone que el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el Código Tributario Boliviano, son ejercidas por la Administración Tributaria Nacional, departamental y municipal, constituyéndose en actividades inherentes al Estado.

Que el Artículo 48 del Decreto Supremo Nº 27310 de 09/01/2004, Reglamento al Código Tributario Boliviano, establece que la Aduana Nacional ejercerá sus facultades de control, en las fases de: control anterior, control durante el despacho (aforo) u otra operación aduanera y control diferido.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, a través del Informe AN/GNRF/DGRIA/1/93/2023 de 26/06/2023, justifica la elaboración del Proyecto de Reglamento para el Control No Intrusivo, señalando que la Aduana Nacional es la Institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, por lo que optimiza periódicamente los controles de viajeros internacionales que ingresan y salen del país; en ese contexto, entre las gestiones 2012 y 2019 se instalaron veintisiete (27) equipos de control no intrusivo (escáneres) a nivel nacional en las distintas administraciones de controles fronterizos, aeropuertos y puntos de inspección, conforme al requerimiento de las mismas. Asimismo, en la gestión 2022, conforme la Programación de Planes, Programas y/o Proyectos de mejora Institucional la Aduana Nacional, adquirió diez (10) equipos de inspección no intrusiva (escáneres), contando a la fecha con 37 escáneres dispuestos a nivel nacional, motivo por el cual, es necesario contar con un Reglamento que regule el uso de los equipos de inspección no intrusiva, estipulando las competencias de las operaciones regulares de los mismos, las protecciones para la operación de los equipos, las prohibiciones y sanciones.

Que consecuentemente, el referido Informe AN/GNRF/DGRIA/1/93/2023, concluye lo siguiente: "De los antecedentes señalados, el análisis técnico efectuado y la fundamentación expuesta sobre el Reglamento para el Control No Intrusivo, se concluye lo siguiente: - Es necesaria la emisión del Reglamento para el Control No Intrusivo, con el objeto de optimizar las formalidades para el uso de los equipos de inspección no intrusiva, competencias de las operaciones regulares, prohibición y sanciones, mantenimiento de los equipos, obtención de licencias individuales, capacitaciones y dotación de dosímetros. (...) - Se ha determinado que el Reglamento para el Control No Intrusivo Versión 1, se encuentra debidamente elaborado conforme a las nuevas políticas y objetivos implantados en la Aduana Nacional y es factible de ser aplicado, en vista de que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente."; recomendando finalmente, la elaboración del Informe Legal y Proyecto de Resolución correspondiente.

Que la Gerencia Nacional Jurídica, mediante Informe AN/GNJ/DAL/1/725/2023 de 28/06/2023, concluye que: "(...) 1. El Reglamento para el Control No Intrusivo, con Código GNRF-REG-03, Versión 1, ha sido elaborado en el marco de los lineamientos y directrices del Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros/Formularios, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-022-22 de fecha 11/11/2022 y sustentado técnicamente a través del Informe AN/GNRF/DGRIA/1/93/2023 de 26/06/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, el cual establece que es factible de ser aplicado. 2. El Reglamento para el Control No Intrusivo, con Código GNRF-REG-03, Versión 1, propuesto por la Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente, por lo tanto, se establece la viabilidad legal para su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional, en virtud de lo establecido en el Manual para la Elaboración de Reglamentos, Manuales de Procedimientos, Fichas, Guías y Registros/Formularios, aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 02-022-22 de 11/11/2022 y lo dispuesto en el Inciso e) del Artículo 37 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas y Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000."

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 37, Inciso e) de la Ley General de Aduanas, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que el Artículo 33, Inciso a) del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el Control No Intrusivo, con Código GNRF-REG-03, Versión 1, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Riesgos y Fiscalización, Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, Unidad de Control Operativo Aduanero, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(Firma y Sello)

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

RESOLUCIÓN Nº RD-01-030-23
La Paz, 30 JUN 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Números 4 y 5 del Parágrafo I del Artículo 298 de la Constitución Política del Estado, establecen que son competencias privativas del nivel central del Estado, el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas, Ley Nº 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos relativos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el Artículo 3 de la citada Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que fijen las leyes.

Que el Artículo 29 de la referida Ley señala que la Aduana Nacional se instituye como una entidad de derecho público, de carácter autárquico, con jurisdicción nacional, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propio. Asimismo, señala que la Aduana Nacional se sujetará a las políticas y normas económicas y comerciales del país, cumpliendo las metas, objetivos y resultados institucionales que le fije su Directorio en el marco de las políticas económicas y comerciales definidas por el gobierno nacional.

Que a través de la Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de 31/05/2023, se aprobó el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, cuyo objeto es establecer formalidades y requisitos para la identificación de vehículos de transporte de carga a partir de 6 toneladas hacia adelante y buses u ómnibus desde 32 pasajeros que fueron legalmente importados, nacionalizados en programas o procesos de regularización de vehículos efectuados de 1990 a 2004 con observaciones, a objeto de la emisión del "Certificado de Registro Vehicular", que acredita su legal ingreso a territorio nacional.

Que el Literal Segundo de la parte resolutive de la Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de 31/05/2023 establece que el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros entrará en vigencia a partir de los treinta (30) días calendario posteriores a su publicación.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe AN/GNOA/DDM/1/66/2023 de 28/06/2023, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, señala que en fecha 31/05/2023, mediante Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de 31/05/2023, se aprobó el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, con vigencia de ciento ochenta (180) días calendario para su aplicación; estableciendo en su parte dispositiva segunda que su aplicación se implementará a partir de los treinta (30) días calendario posterior a su publicación, es decir el 03/07/2023.

Que sin embargo, la Confederación Sindical de Choferes de Bolivia, en calidad de interesados y beneficiarios del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, solicitaron la suspensión de la implementación del citado reglamento por el plazo de un mes, con la finalidad de que dicha normativa sea socializada entre sus afiliados a nivel nacional y la realización de pruebas piloto correspondientes, toda vez que su implementación implicaría cumplir un procedimiento para la obtención del Certificado de Registro Vehicular.

Que el citado Informe AN/GNOA/DDM/1/66/2023 de 28/06/2023, prosigue señalando que con el objeto de garantizar el ejercicio de los derechos de los beneficiarios y de obtener una mejor comprensión de la aplicación de dicha normativa, es necesario emitir otra Resolución de Directorio de la Aduana Nacional, en la que se establezca la ampliación de plazos para la implementación del Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros.

Que en consecuencia, el Informe AN/GNOA/DDM/1/66/2023 de 28/06/2023, concluye lo siguiente: "Se considera que la solicitud respecto a la implementación del reglamento efectuada por la Confederación Sindical de Choferes de Bolivia, es pertinente, considerando la socialización y pruebas piloto solicitadas. A tal efecto, de conformidad con el Artículo 3 del Código Tributario Boliviano, corresponde la ampliación de la fecha que entrará en vigencia la Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de fecha 31/05/2023, que aprueba el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, y sea a partir del 04/08/2023, mediante otra Resolución de Directorio."

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN/GNJ/DAL/1/734/2023 de 29/06/2023, una vez analizados los antecedentes, concluye que: "En virtud de los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base al Informe AN/GNOA/DDM/1/66/2023 de 28/06/2023, emitido por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, se concluye que la solicitud de ampliación del plazo establecido en el Literal Segundo de la parte resolutive de la Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23, que aprueba el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, no contraviene a la normativa vigente; considerando que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras ha justificado técnicamente la necesidad de ampliación del plazo establecido hasta el 04/08/2023, razón por la cual, en aplicación del Inciso e) y el Inciso i) del Artículo 37 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, así como lo instituido en el Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, es necesaria su aprobación por parte del Directorio de la Aduana Nacional."; recomendando en consecuencia lo siguiente: "Con base a la conclusión arribada precedentemente, en el marco de lo establecido en el Inciso e) y el Inciso i) del Artículo 37 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas e Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870; se recomienda al Directorio de la Aduana Nacional, ampliar el plazo previsto en el Literal Segundo de la parte resolutive de la Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de 31/05/2023 que aprobó el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, hasta el 04/08/2023 propuesto por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, para lo cual se adjunta al presente informe el proyecto de Resolución correspondiente."

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 34 de la Ley Nº 1990 de 28/07/1999, establece que la máxima autoridad de la Aduana Nacional es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, así como de establecer estrategias administrativas, operativas y financieras.

Que el Inciso e) y el Inciso i) del Artículo 37 de la Ley General de Aduanas, establece que es atribución del Directorio de la Aduana Nacional, dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto y aprobar las medidas orientadas al mejoramiento y simplificación de los procedimientos aduaneros.

Que el Inciso a) del Artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 25870 de 11/08/2000, establece que le corresponde al Directorio de la Aduana Nacional, dictar normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el plazo establecido en el Literal Segundo de la Resolución de Directorio Nº RD 01-027-23 de 31/05/2023, que aprobó el Reglamento de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, hasta el 04/08/2023, fecha en la cual entrará en vigencia el citado Reglamento.

SEGUNDO.- Las Administraciones de Aduana Interior, la Administración de Frontera Cobija, la Administración de Frontera Guayaramerín y los Servidores Públicos de la Aduana Nacional que participen de forma directa o indirecta en los procedimientos de Identificación de Vehículos Nacionalizados de Transporte de Carga y/o Transporte de Pasajeros, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(Firma y Sello)



El Tigre con dos bajas ante Guabirá

• Reynaldo Gutiérrez

The Strongest sentirá la baja de dos jugadores importantes en su estructura titular: el arquero Guillermo Viscarra y el defensor Adrián Jusino, ambos por lesión, en el partido del domingo frente a Guabirá. El duelo de la tercera fecha del grupo B de la Copa División Profesional se disputará en el estadio Gilberto Parada de Montero desde las 15.00.

Viscarra tiene un desgarro en la región intercostal izquierda y su recuperación demandará aproximadamente dos semanas; mientras que el defensor central Jusino sufre una molestia muscular que lo dejará fuera de las canchas por una semana. Las lesiones se produjeron durante el encuentro contra River Plate por la Copa Libertadores. Ambos futbolistas ya iniciaron la etapa de recuperación y no entrenaron junto al plantel.

PRÁCTICA DE FÚTBOL

Con una sesión de fútbol, el cuadro atigrado prosiguió ayer su preparación en el estadio Rafael Mendoza de Achumani, con vistas al lance dominical.

En la conformación del oncenio inicial el técnico Ricardo Formosinho realizó varios cambios con relación al que habitualmente estaba jugando, con Jesús Careaga en el arco; Saúl Torres, Gonzalo Castillo, José María Carrasco y Carlos Roca en la defensa; Jaime Arrascaita, Luciano Ursino, Álvaro Quiroga y Fabricio Quaglio en el mediocampo, y adelante José Flores y Eugenio Isnaldo.

El cuadro atigrado cerrará hoy sus aprestos con repaso de jugadas y juegos recreativos, y en la noche viajará a Santa Cruz.

PRIORIDAD

El mediocampista Jhon García aseguró que el tema de la Copa Libertadores ya es pasado y ahora el equipo está enfocado en los torneos de la División Profesional.

“Frente a River jugamos bien, nos faltó concretar las oportunidades, pero ahora nuestra prioridad es pelear por salir campeón del fútbol profesional boliviano. Sabemos que no va a ser fácil, pero hay que recuperarse y mirar al frente”, dijo.



El DT Formosinho da instrucciones a sus dirigidos en la práctica del Tigre, ayer en Achumani.

// FOTO: THE STRONGEST

Always debuta ante Envigado en la Copa Libertadores Sub-20

Always Ready, en calidad de campeón boliviano, debutará en la Copa Libertadores Sub-20, rama masculina, mañana frente a Envigado de Colombia. El partido del grupo B se jugará en la ciudad chilena de La Serena desde las 18.00.

El juvenil plantel millonario quedó emparejado, además de Envigado, junto a los clubes de Independiente del Valle de Ecuador y Cerro Porteño de Paraguay.

El cuadro de la banda roja presidido por el entrenador Eduardo Villegas ya se instaló en territorio chileno con la ilusión de hacer una buena actuación en su primera participación en un certamen internacional de esta naturaleza.

MENORES DE 20 AÑOS

El plantel boliviano tendrá en sus filas a futbolistas que están por debajo de los 20 años, incluso, cuenta con algunos que tienen minutos de juego en partidos de la División Profesional, es el caso de Matías Galindo, Marco Salazar, Moisés Paniagua y Emanuel Paniagua.

CALENDARIO

El elenco millonario tiene defini-



La confianza de los jugadores del equipo juvenil de Always Ready en el entrenamiento de ayer en Chile.

do su calendario de partidos en La Serena: su primer rival de la primera fase será Envigado; el segundo, Cerro Porteño el miércoles 5 de julio (18.00 HB) y el tercero, Independiente del Valle el sábado 8 de julio (15.00 HB).

El certamen copero cuenta con 12 clubes en competencia, distribuidos en tres grupos, cada uno conformado por cuatro planteles. Los tres primeros de cada zona avanzarán a la semifinal, instancia a la cual se sumará el mejor segundo.

Villegas decidió acompañar a los juveniles en el torneo internacional, al cual llegan con la ilusión de ganar cotejos y pelear por un boleto a la semifinal.

DELEGACIÓN

La nómina de la delegación es la siguiente: Santiago Delgadillo, Fabián Pereira, Damián Medina, Zinedinne Lafuente, Wálter Flores, Deyvi Massi, Matías Castro, Fabio Zamora, Lucas Castedo, José Gamez Choque, Adriano Zenteno, Marco Salazar, Matías Galindo, Lucas Sánchez, Bryan Espinoza, Alexandro Zenteno, Misael Alcócer, Raúl Rocabado y Emanuel Paniagua.

Hay expectativa de una buena participación en el torneo copero.

// FOTO: ALWAYS READY

// FOTOS: NACIONAL/ALWAYS READY

Los jugadores de Nacional llegan motivados al duelo con Always.

El DT Luis Galarza confía en una buena actuación del equipo millonario.

Nacional y Always Ready juegan el partido más atractivo de la jornada

• **Reynaldo Gutiérrez**

Los equipos de Nacional Potosí y Always Ready protagonizarán el partido más atractivo de la jornada. El cotejo de la tercera fecha del Grupo C de la Copa División Profesional se disputará hoy en el estadio Víctor Agustín Ugarte, de la Villa Imperial, desde las 17.30.

El equipo millonario encarará el compromiso con la necesidad de ganar para tomar el liderato de la serie; en tanto que el elenco potosino tendrá la misión de sumar de a tres puntos para dar el salto a la segunda colocación en la tabla de posiciones. El líder del grupo es Vaca Díez, con 6 puntos.

El representativo alteño tiene dividido su plantel, porque una mayoría de sus jugadores Sub-20 viajó a Chile, donde competirán a partir de mañana en la Copa Libertadores de la categoría. Tampoco estará el entrenador titular Óscar Villegas, quien acompaña a la delegación juvenil en el torneo internacional.

El técnico Luis Galarza será el responsable de la dirección técnica del primer plantel de Always en el duelo de esta tarde.

Por su parte, el equipo potosino atraviesa un buen momento y espera seguir en la senda de la victoria. Llega envanecido al compromiso después de golear por 6 a 3 a The Strongest en su última presentación en el marco del campeonato todos contra todos.

Arbitrarán el compromiso el cruceño Rafael Subirana, asistido por Pedro Ávalos y Josué Soto.

La jornada sabatina se iniciará con el encuentro entre Libertad Gran Mamoré y Real Tomayapo por el Grupo A, que se jugará en el estadio Gran Mamoré de Trinidad, a partir de las 15.00, con el arbitraje del cochabambino Raúl Orosco, cooperado desde las bandas por Henry Torrico y Julio César Vargas.

El equipo beniano intentará sumar su segunda victoria que le permita subir a la punta, que está en poder de Wilstermann con 6 puntos.

En el caso del equipo tarijeño, comparte la última ubicación en la tabla de

posiciones con Oriente Petrolero, cada uno con solamente un punto, por lo que tiene la urgencia de ganar para salir de la incómoda situación.

En el último cotejo se enfrentarán los clubes de Palmaflor y Aurora, en el estadio Bicentenario, de Villa Tunari. El duelo del Grupo B se iniciará a las 20.00.

El representativo del trópico cochabambino tiene la obligación de ganar para salir de la última posición en la tabla. Mientras que el Equipo del Pueblo intentará triunfar para ponerse al frente de la serie.

El cotejo será arbitrado por el cochabambino Gustavo Vera, colaborado por Richar Orellana y Agustín Escalera.

POSICIONES COPA DIVISIÓN PROFESIONAL

Club	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
GRUPO A								
1 Wilstermann	3	2	0	1	9	4	+5	6
2 Royal Pari	3	2	0	1	6	6	0	6
3 Bolívar	2	1	0	1	6	4	+2	3
4 Libertad GM	2	1	0	1	4	3	+1	3
5 Real Tomayapo	2	0	1	1	2	6	-4	1
6 Oriente Petrolero	2	0	1	1	1	5	-4	1
GRUPO B								
1 The Strongest	2	1	1	0	3	1	+2	4
2 Aurora	2	1	1	0	2	1	+1	4
3 Real Santa Cruz	2	1	0	1	1	1	0	3
4 Guabirá	1	0	0	1	0	1	-1	0
5 Palmaflor	1	0	0	1	0	2	-2	0
GRUPO C								
1 Vaca Díez	2	2	0	0	7	3	+4	6
2 Always Ready	2	1	1	0	5	2	+3	4
3 'U' de Vinto	2	1	1	0	4	2	+2	4
4 Blooming	2	0	1	1	2	3	-1	1
5 Nacional Potosí	2	0	1	1	4	7	-3	1
6 Independiente	2	0	0	2	1	6	-5	0

Pari vence a Wilster y se suma al liderato

Royal Pari derrotó a Wilstermann por 2 a 0 y ahora comparte el liderato del Grupo A de la copa División Profesional con el equipo aviador, cada uno con seis unidades. El partido que dio inicio a la tercera fecha se disputó anoche en el estadio 'Tahuichi' Aguilera, de Santa Cruz.

El equipo cochabambino comenzó bien el compromiso, buscó de inicio el arco rival y a los 13 minutos se puso en ventaja con un gol de Rudy Cardozo, después de recibir una habilitación de cabeza de Marcelo Suárez.



Marcelo Suárez, de Wilstermann.

Reaccionó el local y al minuto 25 Hugo Silva avanzó por derecha, envió un centro que cabeceó Erick Correa, quien convirtió el tanto de la igualdad.

El cuadro inmobiliario aprovechó el envión anímico y a los 37 minutos, Eduardo Álvarez, con otro golpe de cabeza, desniveló el marcador a favor del cuadro cruceño.

En el complemento, el fútbol se centralizó, hubo mucha marca y las emociones de gol fueron contadas, hasta que el árbitro chuquisaqueño José Jordán pitó el final del compromiso con triunfo que favoreció a Royal Pari.



FIFA pondrá a prueba un cambio en el fuera de juego

• Agencias

En la FIFA y la IFAB trabajan de manera constante en idear modificaciones que hagan del fútbol un deporte más dinámico y entretenido, siendo la regla del fuera de juego uno de los aspectos que más debate genera. En ese sentido, estos organismos probarán un revolucionario enfoque para sancionar las posiciones antirreglamentarias.

La nueva normativa señala que solamente se sanciona el fuera de juego cuando todo el cuerpo del futbolista se encuentre adelantado, es decir, que la posición de un futbolista será lícita si una parte del cuerpo está en línea con el último defensor.

Este nuevo modelo del off side viene a romper con la percepción concebida actualmente y, en primera instancia, tendrá una etapa de evaluación en categorías inferiores —relativamente cercanas al profesionalismo— de Suecia, Italia y Países Bajos.

El jefe de desarrollo de la federación sueca, Per Widen, lo confirmó en diálogo con el periódico Expressen y también reveló quién es el principal impulsor de la revolución: “En realidad, fue Arsène Wenger el que lo sugirió. Dudamos un poco al principio, pero después sentimos que estaba bien, que debíamos participar de esto. Especialmente después de hablarlo con estas categorías, que están expuestas al experimento. Es divertido estar involucrado en algo así desde el principio. La FIFA nos lo vendió bien. Confían mucho en nuestro fútbol y saben que tenemos una buena organización”.

Arsène Wenger, quien fuera el entrenador más exitoso de la historia del Arsenal FC, comenzó a proponer este radical cambio de formato desde 2019, cuando tomó el cargo de director de Desarrollo del Fútbol Mundial en la FIFA. Su gestión ya impulsó algunos, como la eliminación del valor doble de los goles en condición de visitante, aunque parece que tiene en mente algunas modificaciones más profundas.

EN SUECIA

En el caso de Suecia, el experimento se llevará a cabo en la categoría Sub-21 masculina y en la Sub-19 femenina. La IFAB ya realizó otras pruebas como frenar el reloj en el fútbol y otras alterna-



Arsène Wenger, director de la FIFA.

tivas que finalmente no se han ejecutado, por lo que estas evaluaciones no implican que la nueva regla del fuera de juego termine utilizándose en la élite.

Jonas Eriksson, reconocido árbitro sueco, desveló que la FIFA analizará todos los partidos de prueba y se entrevistará con los protagonistas de dichos encuentros para saber su postura ante el cambio. “Si esto lleva a un fútbol más atractivo como marca la visión de la FIFA... Creo que se debería beneficiar a los atacantes, todos quieren eso”, declaró el colegiado a Expressen.

Esta es una propuesta que la FIFA y la IFAB quieren imponer para aligerar el tiempo de decisión de los árbitros al sancionar offside (aunque los debates por centímetros es probable que sigan existiendo), pero, sobre todo, la intención es revolucionar el deporte en favor de aumentar la producción de goles.

Estas organizaciones entienden que los jugadores podrán sacar más ventaja a nivel posicional al solamente cobrarse la posición antirreglamentaria cuando absolutamente todo el cuerpo está adelantado. “Será bueno. Habrá más goles, será divertido verlo. Todos quieren eso. Es bueno intentar participar en esto, probar y desarrollar”, valoró Eriksson.

Con la utilización del fuera de juego semiautomático, la FIFA buscó tener más precisión a la hora de definir un fallo por milímetros, algo que ni el ojo humano ni el VAR pueden determinar con exactitud. Sin embargo, las polémicas en torno a este tema todavía son moneda corriente porque el trazado de líneas suele ser defectuoso.

Barcelona jugará la próxima edición de Champions

El Barça jugará la próxima edición de la Liga de Campeones, en su condición de campeón de Liga y partiendo desde el bombo 1 en el sorteo: así se lo ha hecho saber la UEFA al club azulgrana; ya que el organismo europeo ha transmitido al club la promesa de que no será sancionado por el ‘caso Negreira’, según el diario español SPORT.

Así, el Barça —que ya había presentado en tiempo y forma su solicitud para disputar la Champions— no tendrá problemas para participar en la gran competición europea: quedan disipados, por lo tanto, los fantasmas en forma de posible sanción de la UEFA al club por las consecuencias del ‘caso Negreira’.

Se pudo confirmar que el Barça ya tiene la certeza de que no será sancionado por la UEFA con motivo del caso del exárbitro catalán, un hecho que estalló en febrero y que vinculó al Barça con posibles amaños arbitrales, un extremo que el club siempre ha negado de forma categórica.

Pese a que el caso está judicializado, la UEFA no intervendrá para castigar al Barça, entre otras razones porque no existe sentencia alguna que demuestre que el club catalán influyó en los arbitrajes de la Primera división española.

SIN ARGUMENTOS

En concreto, los dos investigadores que estudian el caso indicaron al Comité de Ética y Disciplina de la UEFA y al Comité de Admisiones que no encuentran elementos en la indagación para castigar al Barça.

Por ello, ambos dieron a dichos comités la recomendación de no excluir al Barça de las competiciones europeas de la próxima temporada.

El caso continuará siendo indagado en las instancias pertinentes, pero el club salvó oficialmente el primer y más importante ‘match ball’.



Joan Laporta, presidente del Barcelona.

Fricasé más grande

Por algunas horas, el aroma del ajo y la hierba buena inundó la plaza Garita de Lima, de la ciudad de La Paz. La tradición se conjugó con la gastronomía en ese popular barrio que alberga a comerciantes de carne de cerdo, el insumo vital de este platillo. Unidos de su talento, una centena de chefs prepararon el viernes el fricasé más grande de La Paz, Bolivia y del mundo.

